



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, acogidas al régimen de mínimos y se efectúa su convocatoria para 2011.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 279/2011, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Lucena Barranquero como Secretario General de Acción Exterior.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 18 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20

Resolución 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

21

Resolución de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

21

Resolución de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

21

Resolución de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

22

Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 140, de 19.7.2011).

22

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

22

Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

23

Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 141, de 20.7.2011).

23

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 141, de 20.7.2011).

23

Corrección de errores de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

23

Corrección de errores de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

24

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca prueba selectiva, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

24

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 139, de 18.7.2011).

24

Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 149, de 1.8.2011).

25

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

25

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

25

Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 140, de 19.7.2011).

25

Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

26

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (BOJA núm. 143, de 22.7.2011).

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

26

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores contratados, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

30

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito II» de Málaga. (PP. 2126/2011).

30

Orden de 21 de julio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuenta Cuentos» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3009/2011).

31

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2011-12

31

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2011-2012.

32

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2011-2012.

33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Andaluces.

34

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición y el fallo del Jurado de los premios Arco Iris del Cooperativismo 2010, en su vigésimo tercera edición.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de septiembre de 2011, por la que se determinan los órganos instructores de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 5 de septiembre 2011, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.627/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

39

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 5626/08, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección Primera.

40

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las comarcas ganaderas que se indican como indemnes a la enfermedad de Aujeszky (A3), al amparo de la normativa que se cita.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena».

41

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1149/2008. (PP. 2750/2011).

54

Edicto de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1181/2010. (PP. 1599/2011).

54

Edicto de 20 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 746/2010. (PP. 3019/2011).

55

Edicto de 20 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 426/2010. (PP. 3020/2011).

55

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el anuncio de la formalización del contrato de servicio que se indica.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

57

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

57

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

59

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

59

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

59

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

59

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

60

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

60

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

60

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

60

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

61

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

61

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

61

Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

61

Anuncio de 31 de agosto de 2011 de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

61

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica certificación del acuerdo de valoración adoptado en procedimiento de determinación del justiprecio.

62

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

62

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

65

Anuncio de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación en el expediente que se relaciona.

65

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan.

65

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del 5.º año en los expedientes que se relacionan.

66

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Notificación de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

62

Notificación de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución del expediente sancionador que se cita.

63

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración de la explotación «Los Nudos» número 765, en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 2865/2011).

63

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado, en el expediente que se relaciona.

63

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

64

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

64

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

64

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración, en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

66

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

67

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

67

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

67

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

68

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

68

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

68

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

69

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

69

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0014.

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

70

Anuncio de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

72

Anuncio de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro.

72

Anuncio de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro.

72

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

72

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Consumo.

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5615/11).

73

Anuncio de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-5584/11).

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Inicio de Cancelación de 23 de junio de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

78

Notificación de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación de 17 de agosto de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

79

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

79

Acuerdo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

79

Acuerdo de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

79

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación por resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución de acogimiento familiar preadoptivo y cese de acogimiento familiar simple, que no ha podido ser notificado al interesado.

80

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

80

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

80

Acuerdo de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución de archivo del procedimiento de desamparo y cese de acogimiento familiar permanente que no ha podido ser notificado al interesado.

80

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 3052/2011).

81

Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para la Concesión Minera que se cita, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 3051/2011).

81

Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de explotación en la cantera «Las Cruces», en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 3099/2011).

81

Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2971/2011).

81

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para corta de árboles, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2189/2011).

82

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

82

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3058/2011).

82

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar construcción de nave, que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2600/2011).

82

UNIVERSIDADES

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

83

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de anulación de las bases por la selección de plazas de personal laboral (BOJA núm. 110, de 7.6.2011).

83

Corrección de errores del anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal funcionario (BOJA núm. 113, de 10.6.2011).

83

NOTARÍAS

Corrección de errores del anuncio de la Notaría de doña María Pilar Bermúdez de Castro Fernández, sobre subasta extrajudicial. (PP. 2426/2011) (BOJA núm. 149, de 1.8.2011). (PP. 3097/2011).

83

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

ORDEN de 15 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, acogidas al régimen de minimis y se efectúa su convocatoria para 2011.

PREÁMBULO

Mediante la Orden de 18 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009, se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogida al régimen de minimis.

Con objeto de impulsar el apoyo al asesoramiento en producción ecológica, conviene mejorar las cuantías subvencionables, tanto en bienes inventariables, como en la contratación del personal, para lo cual se incrementan las cuantías máximas de estas subvenciones y se abre la oportunidad de ser beneficiarias de estas ayudas a las Sociedades Agrarias de Transformación.

Otra novedad es la derogación del reconocimiento de entidades de asesoramiento en agricultura ecológica, previsto en el Capítulo II de la citada Orden, objeto de modificación, tal y como se ha propuesto en el plan de eliminación de cargas administrativas del Decreto Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado se procede a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2011.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto del Presidente 14/2010, de 2 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, atribuye a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de abril de 2008.

La Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogida al régimen de minimis, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009, y corregida mediante las Correcciones de Errores publicadas en el BOJA núm. 190, de 28 de septiembre de 2009, y núm. 59, del 25 de marzo de 2010, queda modificada como sigue:

Uno. El título de la Orden queda redactado del siguiente modo:

«Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogida al régimen de minimis y se efectúa su convocatoria para 2011.»

Dos. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas relativas a la implantación y adaptación de servicios de asesoramiento técnico específico para la producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis.»

Tres. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las subvenciones se regirán además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Con carácter específico, las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

b) Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

c) Reglamento (CE) 65/2011 núm. de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del R. (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

d) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3. Igualmente se ajustarán a lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas mínimas.»

Cuatro. El Capítulo II queda derogado, por lo que el Capítulo III pasa a ser el Capítulo II.

Cinco. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«Podrán ser perceptoras de las ayudas a la implantación y adaptación de servicios de asesoramiento técnico específico para la producción ecológica, las siguientes entidades privadas:

a) Asociaciones y organizaciones de productores agrarios sin ánimo de lucro.

b) Cooperativas de productores agrarios.

c) Sociedades Agrarias de Transformación

d) En los supuestos a), b) y c), sus uniones y federaciones.»

Seis. El apartado 1 del artículo 8 queda derogado.

Siete. El apartado 2.d) del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«Estar incurso los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.»

Ocho. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario, quienes tengan deudas en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.»

Nueve. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«1. Serán subvencionables los proyectos para la implantación y adaptación de sistemas de asesoramiento técnico específico para la producción ecológica, que respondan a las características específicas de las prácticas agrarias que deben cumplir los operadores y los productos para la certificación en producción ecológica, de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 834/2007, así como con el Reglamento (CE) núm. 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.»

Diez. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«3. En relación con la contratación del personal técnico, podrán ser subvencionados los costes salariales, que incluyen el salario bruto, antes de impuestos y las cotizaciones obligatorias, como las cargas sociales, siendo el importe máximo subvencionable de 30.000 euros anuales por técnico contratado.

El personal técnico contratado para la prestación del servicio de asesoramiento deberá contar con experiencia y formación, o compromiso de obtenerla, en producción ecológica y poseer alguna de las siguientes titulaciones:

a) Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal.

b) Ingeniería Agrónoma o de Montes.

c) Licenciatura en Veterinaria, Ciencias Biológicas o Ciencias Ambientales.

La entidad beneficiaria se comprometerá a mantener cubiertos estos puestos de trabajo durante los años subvencionados. Dispondrá, no obstante, de dos meses no computables para realizar, cuando esté justificado, un cambio de titular.

El número máximo de personal técnico a contratar por convocatoria y entidad beneficiaria es de dos.»

Once. Los apartados 1 y 2 del artículo 11 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Las ayudas a la inversión inicial podrán alcanzar los porcentajes máximos que se relacionan a continuación, hasta un importe máximo de subvención de 20.000 euros, y se percibirán una sola vez el primer año de inicio de la actividad:

- 50% de los gastos subvencionables para pequeñas empresas.

- 40% de los gastos subvencionables para medianas empresas.

2. Las ayudas a la contratación se podrán conceder hasta un máximo de cuatro años consecutivos, con unas intensidades de ayuda de hasta un máximo del 75% del gasto subvencionable el primer año, decreciendo por tramos iguales conforme se expresa en la tabla siguiente, según se subvencionen 2, 3 o 4 años.»

Núm. años subvencionados	1.º año subvención %	2.º año subvención %	3.º año subvención %	4.º año subvención %
4	75	56,25	37,5	18,75
3	75	50	25	-
2	75	37,5	-	-

Doce. El artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«La concesión de las ayudas que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y normas de desarrollo.»

Trece. El apartado 4.b) del artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en el de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Catorce. El apartado 1 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo II y en el Documento complementario al Anexo II de esta Orden, e irán dirigidos a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.agriculturaypesca>, así como, en el portal "andaluciajunta.es" anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Agricultura y Pesca, y sus Delegaciones Provinciales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser consultadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 15.4 de la presente Orden. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, apartado ayudas y subvenciones de la oficina virtual, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.»

Quince. El apartado 2 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.»

Dieciséis. El apartado 1.d)1.º, del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«1.º Proyecto de Servicio de asesoramiento técnico específico para la producción ecológica en el que se describan detalladamente, al menos, los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y situación incluyendo aspectos como la estructura de las explotaciones y los cultivos y ganadería dominante en la zona sobre la que se pretende actuar.

- Plan de asesoramiento, que se pretende llevar a cabo con cada uno de los posibles grupos de operadores destinatarios: operadores ecológicos, operadores en conversión, operadores no ecológicos.

- Financiación del servicio, incluidas posibles tarifas que puedan cobrar por la prestación de servicios en relación con el asesoramiento.»

Diecisiete. El apartado 1.d)2.º, del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«2.º Acreditación de que el personal técnico ha recibido una formación en materia de producción ecológica, con una duración mínima de 40 horas lectivas, o compromiso de recibirla, a través del programa de formación que se establecerá por la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, en colaboración con las restantes Consejerías competentes en las materias propias contenidas en dicho programa.»

Dieciocho. El apartado 1.d)1.º, del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«9.º Acreditación de la viabilidad económica de la entidad solicitante, mediante la aportación de los balances correspondientes a los tres últimos años y estudio de viabilidad económica de la empresa, con una previsión de gastos e ingresos desde la fecha prevista de inicio de la actividad hasta el final de 2015, incluyendo la inversión para la cual se solicita ayuda. En caso de nuevas entidades, sólo será necesario aportar el referido estudio de viabilidad.»

Diecinueve. Se añade el número 14.º al apartado 1.d) del artículo 17, quedando redactado del siguiente modo:

«14.º Memoria justificativa de la experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias en el ámbito de la producción ecológica, o en su defecto, compromiso de adquirirla.»

Veinte. El apartado 5 del artículo 17, queda redactado del siguiente modo:

«5. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación requerida para la solicitud de ayuda, si ésta ya se encuentra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía siempre y cuando se indique el órgano ante el cual fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.»

Veintiuno. El apartado 1 del artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

«1. El órgano competente para resolver, requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de beneficiarios con arreglo a la propuesta de resolución, para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 17.1.c)1.º, de la presente Orden.»

Veintidós. El apartado 5 del artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

«El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Veintitrés. El apartado 1.j), del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

«Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la

Intervención General de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.h), del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicios Financieros de la Comunidad Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.»

Veinticuatro. Se modifican las letras b), c) y d) y se añade la letra e) al apartado 2 del artículo 23, quedando redactados del siguiente modo:

«b) Mantener cubiertos, en el caso de las ayudas correspondientes al apartado 2.b), del artículo 10 de la presente Orden, los puestos de trabajo durante los años subvencionados. No obstante, se dispondrá de dos meses no computables para realizar, cuando esté justificado, un cambio de titular.

c) Presentar a lo largo del período objeto de subvención y antes de finalizar febrero, una memoria anual de las actividades desarrolladas durante los ejercicios vencidos. La memoria deberá incluir el valor añadido bruto expresado en miles de euros, antes de la realización del proyecto y el incremento experimentado en el mismo, cada año y en total desde la ejecución de las inversiones, así como fotocopia del balance y de la cuenta de explotación.

d) Asumir el Procedimiento General de Actuación de la Asesoría para la Producción Ecológica, aprobado por la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Dicho procedimiento estará disponible en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el área temática de Producción Ecológica, en la sección de la Asesoría para la producción ecológica.

e) Cumplimentar la aplicación web denominada "ASE", previa solicitud de acceso a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

La mencionada aplicación estará disponible en la página: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/asesoramientoAEcológica/asesor/>.

Asimismo deberá cumplimentar la información de cualquier otra base de datos que, en su caso, sea necesario poner a disposición de las entidades para el seguimiento de las actuaciones.»

Veinticinco. El apartado 1 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«1. El pago de la subvención, se efectuará, previa instancia de los beneficiarios mediante la presentación de un escrito, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III denominado "Solicitud de pago", asimismo deberán proceder a la justificación del gasto con la presentación de la cuenta justificativa, conforme se describe en el artículo 27, todo ello a los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. En ningún caso el modelo "Solicitud de pago" será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Veintiséis. El apartado 2 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«2. El pago de la subvención se efectuará, previa revisión de la citada solicitud de pago presentada conforme al Anexo III, acompañada del documento complementario a dicho Anexo y de los documentos que se especifican en el artículo 27 de la presente Orden, en el plazo que se establece, por tipo de concepto:

a) Para los gastos correspondientes a los conceptos recogidos en el apartado 2 del artículo 10, se presentará una única solicitud antes de la finalización del plazo de justificación indicado en la Resolución de Concesión.

b) Para los gastos de cada año correspondientes a la contratación de personal, en caso de compromisos plurianuales, se presentarán solicitudes de pago anuales o semestrales, según establezca la Resolución de Concesión y antes de la finalización de los plazos de justificación que señale dicha Resolución.»

Veintisiete. El apartado 6 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«6. El importe de ayuda se liquidará aplicando al coste subvencionable de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de subvención establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación debidamente presentada, siempre que el aumento o disminución de los costes previstos respecto a los realizados, no suponga una modificación de las características del proyecto o que afecten a los objetivos de este.

Cuando en la solicitud de pago, el beneficiario solicite un importe que supere en más de un 3% el importe que puede concederse tras el estudio de dicha solicitud, se aplicará una reducción igual a la diferencia entre éstos, sobre el importe aceptable, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011.

Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con los artículos 25 y 29 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011.

Si se descubre que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del FEADER y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, el beneficiario quedará excluido de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

Las sanciones previstas en este apartado se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la legislación nacional.»

Veintiocho. El apartado 7 del artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«7. Conforme al artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del citado Texto Refundido, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.»

Veintinueve. El apartado 2 del artículo 26 queda redactado del siguiente modo:

«Con relación al control de las ayudas reguladas por esta Orden estarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88, del Tratado a las ayudas mínimas, concretamente el artículo 3 y el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011.»

Treinta. El apartado 1 del artículo 27 queda redactado del siguiente modo:

«1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de fondos percibidos, así como de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes, desde la finalización de las inversiones y antes de la finalización de los plazos de justificación establecidos en la Resolución de Concesión.»

Treinta y uno. El apartado 1 del artículo 28 queda redactado del siguiente modo:

«1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en los siguientes supuestos:»

Treinta y dos. El apartado 3 del artículo 28 queda redactado del siguiente modo:

«3. El beneficiario de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. A estos efectos, será de aplicación el artículo 32.4. del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.»

Treinta y tres. El apartado 1 del artículo 29 queda redactado del siguiente modo:

«1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en función del tiempo transcurrido entre la notificación y el reembolso efectivo, tal y como establece el artículo 5.2 del Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión de 27 de enero de 2011, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de ayudas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del be-

neficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.»

Treinta y cuatro. El apartado 4 del artículo 29 queda redactado del siguiente modo:

«4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las ayudas, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.»

Treinta y cinco. El apartado Cinco de la Disposición Adicional Única queda redactado del siguiente modo:

«Cinco. De conformidad con el artículo 22 de la referida Orden de 18 de abril de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Treinta y seis. Se añaden los apartados 4 y 5 al epígrafe primero de Información General, del Documento Complementario al Anexo II, que quedan redactados del siguiente modo:

«1.4 Memoria descriptiva del alcance material del asesoramiento.

1.5 Memoria justificativa de la experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias en el ámbito de la agricultura y ganadería ecológica.»

Treinta y siete. Se suprime el Anexo I.

Treinta y ocho. Se modifican el Anexo II y documento complementario al mismo, que quedan sustituidos por los que figuran adjuntos a la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria 2011.

1. Se convocan para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, acogidas al régimen de mínimos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un máximo del 70%, y el 30% restante, con cargo al presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), haciéndose efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (euros)
0.1.16.00.11.00.778.00.71C.3	20.000,00
3.1.16.00.11.00.778.00.71C.5.2012	97.600,00
3.1.16.00.11.00.778.00.71C.6.2013	86.400,00
0.1.16.00.11.00.788.00.71C.2	40.000,00
3.1.16.00.11.00.788.00.71C.4.2012	156.000,00
3.1.16.00.11.00.788.00.71C.5.2013	144.000,00
	544.000,00

4. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 544.000 euros.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para realizar, mediante Resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos o de sus documentos complementarios de la presente Orden, que supongan un desarrollo o actualización de los mismos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante:

AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

AUTORIZA, al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Solicitadas(S)/ Concedidas(C)	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Minimis (Si/No)	Importe (euros)
.....
.....
.....

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación y no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto para el que se solicita la subvención no se ha iniciado antes de la fecha de presentación de esta solicitud.

Se **COMPROMETE**:

A que su personal técnico participe en las actividades formativas de actualización del conocimiento de las materias a las que se refieren los servicios de asesoramiento específico en agricultura ecológica, con los contenidos, frecuencia y duración que se determine por la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

A suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos en los que la entidad pueda incurrir como consecuencia del servicio de asesoramiento.

A facilitar la relación de aquellas personas titulares de explotaciones agrarias que hayan recibido asesoramiento.

A facilitar el control y verificación de la calidad técnica a los que se refiere al artículo 26 de la presente Orden.

A cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

Y **SOLICITA** la concesión de una ayuda por importe de €, que supone el % sobre el coste total de la inversión de €

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001589/A02D

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de reconocimiento de entidades que presten servicio de asesoramiento específico en agricultura ecológica. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO II

INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos del beneficiario.

1.1. Forma jurídica del beneficiario.

1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario, indicando los que son productores ecológicos (se aportará, relación de estos productores, conteniendo, al menos, nombre, CIF o DNI/NIE y código de operador asignado por el organismo de control autorizado para la agricultura ecológica, y que cuenten con certificado emitido por el citado organismo de control, en vigor a fecha de solicitud de la ayuda.)

1.3. A efectos de los criterios de valoración de la perspectiva de género del artículo 19, que en su caso quieran que se les considere para la concesión de la subvención, será necesario un Certificado del secretario de la entidad sobre el porcentaje de mujeres que proceda.

1.4. Memoria descriptiva del alcance material del asesoramiento.

1.5. Memoria justificativa de la experiencia en materia de asesoramiento técnico a explotaciones agrarias en el ámbito de la agricultura y ganadería ecológicas.

2. Inversión.

2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario.

2.2. Distribución anual de la inversión y pagos.

Distribución anual de la inversión:

Distribución anual de la inversión:

Año	20..	.. %

Distribución anual de los pagos de la inversión.

Año	20..	.. %

2.3. Fecha previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día () Mes () Año ()

Final: Día () Mes () Año ()

INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

1. Información económica y financiera.

1.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. Además, cumplimentar los modelos 1.3.1. y 1.3.2. adjuntos.

1.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

1.3. Plan de financiación del proyecto.

----- euros

A) Aportación del beneficiario:

- A.1) Ampliación de capital.
- A.2) Beneficios no repartidos.
- A.3) Otros recursos propios.
- A.4) Préstamos.

B) Subvenciones en capital

C) Otras subvenciones

D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

1.3.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,24 24,(2493), (2494),(293),(2943),(2944) ,(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250 ,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido.			
474				
	B) ACTIVO CORRIENTE			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,53 24,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(53 93), (5394),5523,5524, (5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,53 55,(5395), 540,541,542,543,545,546,547, 548,(549), 551,5525,5590,565,566, (5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,567 57				
	TOTAL ACTIVO (A +B)			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
100,101,102 (1030),(1040)	1. Capital escriturado. 2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,119 (108),(109)	III. Reservas.			
120,(121)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
118	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
129	VI. Otras aportaciones de socios.			
(557)	VII. Resultado del ejercicio.			
	VIII. (Dividendo a cuenta).			
130,131,132				
	A2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14				
	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
1605, 170				
1625,174	II. Deudas a largo plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
1615,1635,171,172, 173,175,176,177	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
,179,180,185	3. Otras deudas a largo plazo.			
1603,1604,1613,161	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
4,1623,1624, 1633,1634				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
181	V. Periodificaciones a largo plazo.			
585,586,587,588,58				
9				
499, 529	B) PASIVO CORRIENTE			
	I. Provisiones a corto plazo.			
	II. Deudas a corto plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
5105,520,527	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5125,524	3. Otras deudas a corto plazo.			
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
	1. Proveedores.			
(1034),(1044),(190), (192),194,500,505,5	2. Otros acreedores.			
06,509,5115,5135,5	V. Periodificaciones a corto plazo.			
145,				
521,522,523,525,52				
6,528,551,5525,				
555,5565,5566,5595				
,560,561				
5103,5104,5113,511	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			
4,5123,5124,5133, 5134,5143,5144, 5523,5524,5563,556				
4				
400,401,403,404,40				
5,(406)				
41,438,465,466,475, 476,477 485, 568				

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

20__ :
20__ :
20__ :

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

1.3.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,70	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
5,(706),(708),(709)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(6930), 71*,7930	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
73	4. Aprovisionamientos.			
(600),(601),(602),606,(5. Otros ingresos de explotación.			
607),608,609,61*	6. Gastos de personal.			
,(6931),(6932),(6933),	7. Otros gastos de explotación.			
7931,7932,7933	8. Amortización del inmovilizado.			
740,747,75	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
(64)	10. Excesos de provisiones.			
(62),(631),(11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
634),636,639,(65),				
(694),(695),794,7954				
(68)				
746				
7951,7952,7955				
(670),(671),(672),(
690),(691),(692),				
770,771,772,790,791,79				
2				
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
760,761,762,769	12. Ingresos financieros.			
(660),(661),(662)	13. Gastos financieros.			
,(664),(665),(669)	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(663),763	15. Diferencias de cambio.			
(668),768	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
(666),(667),(673)				
(675),(696),				
(697),(698)				
,(699),766,773,775,796,				
797,798,799				
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
	17. Impuestos sobre beneficios.			
(6300)*,6301*				
,(633),638	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

20__ :
20__ :
20__ :

Notas aclaratorias para cumplimentar la información económica, financiera y social:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 1.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese

sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

1.4. Estudio de viabilidad futura de la empresa, incluyendo la inversión para la cual se solicita ayuda en esta convocatoria. El estudio deberá contar como mínimo una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 1.4.1. de este documento complementario.

1.4.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto (ΔVAB) que experimentará la empresa.

Resultado bruto de explotación de la empresa

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión					
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores	
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación							
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado							
74*	± Subvenciones de explotación							
	= Valor de la producción							
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas							
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles							
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación							
	= Valor añadido de la empresa							

* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

$(\Delta VAB) = \text{Valor añadido de la empresa (5º y posteriores)} - \text{Valor añadido de la empresa (Año de la inversión)}$

$VAN =$

$$VAN = \sum_{i=1}^N \left(\frac{\text{Valor añadido de la empresa}}{(1+r)^i} \right)_i - (\text{Inversión solicitada})$$

donde:

- VAN: Valor Actualizado Neto
- i: años tras la inversión
- N: años que dura la inversión
- r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud

2. Información Social.

2.1. Creación de empleo.

Antes de la inversión		
Categoría y tipo de contrato	Núm. de personas	Periodo ocupación (días-año)

Previsión a corto plazo (Año de solicitud más los 3 años sucesivos)		
Categoría y tipo de contrato	Núm. De personas	Periodo ocupación (días-año)

Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo, habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de las Inversiones' a que corresponden.

1.4.- Justificar documentalmente la disponibilidad de local y/o instalaciones al menos durante cinco años, por parte del beneficiario.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Memoria de las inversiones a realizar.

1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.

1.2. Descripción detallada de las inversiones previstas y su utilización.

1.3. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1. Mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones.

2. Adquisición e Instalación de equipos y maquinarias.

2.1. Instalaciones y equipos de servicios.

2.2. Otros equipos y maquinarias.

Total adquisiciones e instalaciones

3. Contratación de personal (importes estimados, especificando conceptos).

4. Otros gastos.

Total

- Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 279/2011, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Lucena Barranquero como Secretario General de Acción Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 2011.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Lucena Barranquero como Secretario General de Acción Exterior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 18 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Francisca Vicente Martínez, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Almería), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco Fernando Gilabert Vega, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital de Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 27 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María del Carmen Arroyo Izquierdo, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Económica Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario de Valme (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

ANTECEDENTES

Por Orden de 30 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por las Resoluciones de 10 de febrero de 2011 y 28 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), a las personas propuestas por la Comisión de Selección en el listado de aprobados y en el listado complementario, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto de la Orden de 30 de junio de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

ANTECEDENTES

Por Orden de 23 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 127, de 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el in-

greso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 14 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto de la Orden de 23 de junio de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

ANTECEDENTES

Por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130, de 7 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por las Resoluciones de 10 de febrero de 2011, 12 de mayo de 2011 y 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a las personas propuestas por la Comisión de Selección en el listado de aprobados y en los listados complementarios, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto de la Orden de 29 de junio de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 30 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por las Resoluciones de 2 de diciembre de 2010 y 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), a las personas propuestas por la Comisión de Selección en el listado de aprobados y en el listado complementario, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, este Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto de la Orden de 30 de junio de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), turno de acceso libre, correspondiente a la

Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 140, de 19.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 7 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 140, de 19.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 144, de 25.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 18 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006).

Advertido error en la Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 141, de 20.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 7 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003).

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 141, de 20.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 141, de 20.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría

General para la Administración Pública, mediante Resolución de 15 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028).

Advertido error en la Resolución de 15 de julio de 2011 por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (BOJA núm. 146, de 27.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección: En la base tercera, punto 2.1.2, se añadirá un párrafo cuarto con la siguiente redacción:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 15 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).

Advertido error en la Resolución de 15 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (BOJA núm. 146, de 27.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca prueba selectiva, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca prueba selectiva, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 138, de 15.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, apartado 2, se añadirá un último párrafo con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo de este apartado.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 139, de 18.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 139, de 18.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 149, de 1.8.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 18 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010).

Advertido error en la Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 149, de 1.8.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011 por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 138, de 15 de julio de 2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión

de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 138, de 15.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BOJA núm. 138, de 15 de julio de 2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, punto 2.1.2, se añadirá un párrafo cuarto con la siguiente redacción:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanza el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 140, de 19.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 7 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 7 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002).

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 144, de 25.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (BOJA núm. 143, de 22.7.2011).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, mediante Resolución de 6 de julio de 2011, acordó convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017).

Advertido error en la Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso

libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (BOJA núm. 143, de 22.7.2011), debe efectuarse la siguiente corrección:

En la base tercera, se añade un apartado 2.1.3 con la siguiente redacción:

«Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecido en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección adaptará la valoración prevista en el párrafo segundo del apartado 2.1.2.»

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2010-21310» denominado «Caracterización de la Fundación de la Fosfatasa PP2A en el Establecimiento de la Polaridad Celular», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 10/5-APP de 16 de abril de 2010, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de la UPO de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la Investigación.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Rodríguez Daga, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de septiembre de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PPC1104, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los créditos presupuestarios 18.00.00 00.05 541A 649.10.00 y 20.02.60.23.12 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2011/2751).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el

mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las

condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PPC1104.

Proyecto de Investigación: «BFU2010-21310. Caracterización de la Fundación de la Fosfatasa PP2A en el Establecimiento de la Polaridad Celular».

Investigador principal: Don Rafael Rodríguez Daga.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Ignacio Ibeas Corcelles.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de medios de cultivos para diferentes organismos (S. Pombe, S. Cerevisiae, C. Elegans).
- Preparación de soluciones stock y tampones.
- Preparación y congelación de nematodos C. Elegans.
- Preparación de células competentes, de DNA, sincronización de cultivos por elutriación, PCR, secuenciación automática de DNA.
- Uso de microscopios ópticos y de fluorescencia.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- ESO, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.500 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 20 de agosto de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Técnico/a Superior en Análisis y Control.
- Cursos de prevención en materia de laboratorio.
- Experiencia en preparación y congelación de nematodos C. Elegans.

- Experiencia en técnicas de Biología Molecular.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores contratados, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

Advertido error material en texto de la Resolución de 17 de junio 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial, publicada en BOJA núm. 144, de 25 de julio de 2011, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«En el Anexo correspondiente al Máster en Gestión y Administración Pública, relación de plazas a convocar para el curso 2011-2012, deben suprimirse lo siguiente:

DEPARTAMENTO	ÁREA	TIPO DE CONTRATO	PERFIL DE LAS PLAZAS
Derecho Público	Derecho Administrativo	Ampliación de contrato a Manuel Gómez Ruiz	E-Administración: Sistemas, Información, Seguridad y Régimen Jurídico
Derecho Público	Derecho Administrativo	TP6 (4,5 Créd. ECTS)	Las transformaciones de las Administraciones Públicas en el Siglo XXI Retos y desafíos ante los nuevos modelos de organización y gestión.»

«En el Anexo correspondiente al Máster de Dirección Turística, relación de plazas a convocar para el curso 2011-2012, deben suprimirse lo siguiente:

DEPARTAMENTO	ÁREA	TIPO DE CONTRATO	PERFIL DE LAS PLAZAS
Química Analítica	Química Analítica	TP6 (4,5 Cred. ECTS)	Ingeniero Superior Químico Dirección de Empresas Agroalimentarias Experiencia en dirección y gestión de empresas bodegueras Especialista en procesos de mejora, racionalización, modernización de procesos y optimización de costes Dirección en consejos reguladores Conocedor de las rutas del vino Idiomas: inglés y francés»

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Cádiz, 28 de julio de 2011

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 244/2011, interpuesto por doña Montserrat Quesada Giner contra la Resolución de 6 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador Centros Sociales, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1429/2011, interpuesto por don Narciso Quero Barea contra la Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 2 de diciembre de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito II» de Málaga. (PP. 2126/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Florencio Ramos Claros, titular del centro de educación infantil «Don Pablito II» en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con dos unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Don Pablito II.
 Código de centro: 29018133.
 Domicilio: C/ Juan de Rihuega, núm. 31.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Francisco Florencio Ramos Claros.
 Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 21 de julio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuenta Cuentos» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3009/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de los Ángeles Gutiérrez Quirós, titular del centro de educación infantil «Cuenta Cuentos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que

se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuenta Cuentos», promovido por doña M.^a de los Ángeles Gutiérrez Quirós, como titular del mismo, con código 11012449, ubicado en C/ Buitre, 1, Urb. Las Rapaces, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con tres unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2011-12

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Asimismo en el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

4. Visto el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, sobre el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes entre los que se encuentra el de la educación.

5. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de nuevos programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes en materia de absentismo escolar.

7. Visto que las diferentes entidades, objeto de subvenciones, cumplen la condición de ser de y pro inmigrante, como se señala en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

8. Vistas las Propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de esta Delegación.

9. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollada por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.11.0018114850942 F 2010:

ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MÁRGENES Y VÍNCULOS	4.000
A.M.P. VICTORIA KENT	2.000
AS. PRO DERECHOS HUMANOS	2.000
FLAPA	2.000

2.º Considerar como desestimada la solicitud de la siguiente entidad:

ENTIDAD	LOCALIDAD
SAVE THE CHILDREN	SEVILLA

3.º Considerar como inadmitida, por fuera de plazo a la entidad «Fundación Tierra de Todos» de Cádiz. Además la entidad «Coordinadora Comarcal Alternativa» de Estación de San Roque renunció a la subvención solicitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2011-2012.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de absentismo escolar.

6. Vistas las Propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora de esta Delegación.

7. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollada por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.11.481.00.4 2 F5, del ejercicio económico del año 2011.

ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CEAIN	22.000
MÁRGENES Y VÍNCULOS	17.000
FLAPA ROTA	14.975
ASIQUIPU	11.000
ALENDY	6.100
JUVENTUDES MARIANAS	6.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	6.000
SAVE THE CHILDREN	6.000
AMPA MAR DE LEVANTE	4.000
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	4.000

2.º Considerar como desestimadas las solicitudes de las siguientes entidades:

ENTIDADES	LOCALIDAD
AS. EDUCADORES NTR. BARRIO	CÁDIZ
NAQUERA ROMI	LA LÍNEA
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE
FUNDACIÓN DON BOSCO	CÓRDOBA
COORDINADORA DESPIERTA	LA LÍNEA
FAKALI	SEVILLA
BARRIO VIVO	ALGECIRAS
ACETABULARIO	CÁDIZ
AMPA MAESTRÍA	LA LÍNEA
ANDALUCÍA POR LA ENSE. PÚBLICA	SEVILLA
MENTORING SOCIAL	ALGECIRAS
ASPERGER	EL PUERTO STA. MARÍA
FEGADI	LA LÍNEA

3.º Considerar como inadmitida, por fuera de plazo, a la entidad «Fundación Tierra de todos» de Cádiz. Además la entidad «Coordinadora Comarcal Alternativa» de Estación de San Roque renunció a la subvención solicitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2011-2012.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Que en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado, cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes, permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que en su artículo 13.1 recoge que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

4. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

5. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de absentismo.

7. Vistas las Propuestas realizadas por la Comisión de Evaluación de esta Delegación.

8. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento. Además se tendrá en cuenta lo recogido en el apartado 2 del artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Con-

tratos del Sector Público, que dispone que los contratos, negocios y relaciones jurídicas se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados a las Entidades Locales que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.18.11.465.08.42 F.3 del ejercicio económico del año 2011, y a la 3.1.11.00.02.11.461.00.42 F.9.2012 del ejercicio económico del año 2012.

ENTIDADES	SUBVENCIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	85.000
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	18.240
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	6.000
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	6.000
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	4.000

2.º Considerar como desestimadas las solicitudes de las siguientes entidades:

ENTIDADES	LOCALIDAD
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS
AYUNTAMIENTO	MEDINA SIDONIA
AYUNTAMIENTO	ESPERA
AYUNTAMIENTO	PATERNA DE RIVERA
AYUNTAMIENTO	GRAZALEMA
E.L.A.	ESTELLA DEL MARQUÉS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de septiembre de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, esta Secretaría General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Andaluces.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SECTOR CÁRNICO (TEICA), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS ANDALUCES

En Huelva, a 26 de julio de 2011,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 57, del día 23 de marzo, y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Antonio Carrasco Cabrera con DNI número 25.547.423-N, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (en adelante TEICA), con CIF núm. G21444997, domiciliada en Polígono Industrial El Pontón, parcelas 135-137, Cortegana (Huelva), e inscrita con el número HU-1164, en la sección Sexta, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en nombre y representación de la misma, ostentando la representación legal de la Fundación a tenor de lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos y otorgada capacidad jurídica legal de firma por acuerdo y ratificación del Patronato de TEICA.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010 de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

• El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios y centros tecnológicos de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades y Funcionamiento, disponiendo que es el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento.

Segundo. La Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de octubre de 2006 ante el notario D. Zoilo Ibáñez de Aldecoa, con el número 648 de su protocolo, tiene entre sus fines el fomento y la promoción de la innovación tecnológica entre las empresas del sector cárnico con el objetivo de aumentar la capacidad de acción y la competitividad de dichas empresas.

Asimismo, la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), se calificó como Centro Tecnológico en virtud de resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de fecha 8 de abril de 2008, al amparo de la Orden de 18 de septiembre de 2006, derogada por el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio).

Tercero. El Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento, define al Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento. El Centro Tecnológico, en sus distintas categorías, interviene en los procesos de transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento.

Los Centros Tecnológicos Avanzados y los Centros Tecnológicos son Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que

representan un nexo de unión entre la ciencia y el mercado y nacen para cubrir necesidades concretas de un entorno empresarial. Están ubicados en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza y su objetivo es la generación de acciones innovadoras y el desarrollo tecnológico, así como la difusión y transferencia de sus resultados para mejorar la capacidad competitiva de las empresas que actúan en Andalucía.

Son organizaciones que tienen un papel clave entre las infraestructuras de soporte a la innovación empresarial cuya misión fundamental es facilitar la actividad innovadora en el sector productivo mediante la prestación de una amplia gama de servicios a las empresas. En concreto, los Centros Tecnológicos Avanzados son creados con el objeto de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento orientadas a la innovación, y están dirigidos a un sector económico estratégico para Andalucía, teniendo como objetivo principal la mejora de productos, servicios, procesos y, específicamente, la generación de patentes.

La actividad de un Centro Tecnológico incluye tanto la generación de conocimiento como el desarrollo de investigación precompetitiva, la realización de proyectos de investigación aplicada bajo contrato, la prestación de servicios tecnológicos, la difusión de resultados de investigación y la formación especializada.

Cuarto. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia pretende potenciar la colaboración entre los centros tecnológicos y el tejido empresarial a partir de unas líneas estratégicas para el desarrollo de Andalucía, en concreto la coordinación, el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de I+D+i, así como el fomento de la interacción de las empresas con los centros tecnológicos y el fomento de la transferencia de tecnología a los sectores productivos.

Esta colaboración debe hacerse de manera eficaz y ordenada con cada uno de las entidades representantes, a juicio de la propia Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de las entidades de aplicación y transferencia de tecnología de cada uno de los sectores estratégicos de actividad, estableciendo principios de coordinación y aprovechamiento de sinergias que redunden en el desarrollo de cada uno de los sectores de actividad. Estos sectores, junto con los centros tecnológicos respectivos, son:

Industrias tradicionales: CETEMET, CITMA, MOVEX, CITTA.
Agroindustria: ADESPA, CITGARUM, CTAQUA, FUNDACIÓN TECNOVA, CENTRO I+D VALLE DE LOS PEDROCHES, TEICA, CITOLIVA.
Servicios Transversales: CTA, IAT, SURGENIA.
Aeronáutico: CATEC.
Energías Renovables: CTAER.
TIC: CITIC.
Turismo: CINNTA.
Construcción y materiales: CT HABITEC, CTAP, ANDALTEC, INNOVARCILLA.

Quinto. Es objetivo común de las partes el promover colaboraciones que consigan sinergias para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito empresarial, al ser el sector empresarial el principal consumidor de conocimiento y tecnología, a la vez que agente materializador de la innovación, en el que convergen las principales demandas de servicios de alto valor productivo, de financiación competitiva y de recursos humanos profesionalmente preparados para la gestión del cambio de la sociedad andaluza a una sociedad del conocimiento.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de alcanzar los objetivos que se plantearán más adelante, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la financiación de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA), dentro de una política general impulsada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para conseguir que los Centros Tecnológicos de Andalucía alcancen una masa crítica que les permita generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones que tenga repercusiones en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas de un mismo sector.

Segunda. Concepto de financiación de un Centro Tecnológico objeto del presente Convenio.

Se entiende por financiación de un Centro Tecnológico los recursos financieros fijos necesarios del Centro y que no dependan del volumen de actividad que tenga, con independencia de que un incremento significativo de la actividad pueda suponer un aumento de aquéllos.

Se incluye a continuación una descripción de los costes elegibles incluidos en el concepto de esta financiación.

1. Gastos de personal:

Se utilizan como criterios de referencia los establecidos por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), para la contratación de personal de investigación así como los salarios públicos de categorías profesionales equivalentes.

Serán financiados los costes de personal según la siguiente distribución

NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO ANUAL (EUROS)
DIRECCIÓN/GERENCIA	55.000
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO	45.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO DOCTOR O DOCTORA	42.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA	26.000
TÉCNICO DE DEPARTAMENTO CON DIPLOMATURA, INGENIERÍA TÉCNICA Y F.P.	22.500
PERSONAL DE APOYO	22.500

Los salarios de los profesionales financiados por resolución aprobada de una convocatoria competitiva deberán regirse por lo establecido en ella. Este criterio se aplicará en todos los casos, cuando la procedencia de los fondos públicos sea internacional, nacional o autonómica.

Se consideran costes de personal los correspondientes a los trabajadores en plantilla del centro. Se consideran gastos financiados las cotizaciones sociales vinculadas a estos salarios.

Los costes asumidos por el centro, que excedan de las cuantías indicadas serán responsabilidad financiera del propio centro. No se consideran financiados los costes variables (salarios variables, bonos anuales, etc.) imputables a las estructuras de remuneración que puedan estar aprobadas por el centro en la actualidad.

2. Alquileres y amortizaciones de préstamos de financiación de construcción de las infraestructuras y equipamientos.

3. Gastos fijos vinculados a la actividad ordinaria del centro (luz, agua, teléfono, material de oficina, etc.).

4. Otros gastos no fungibles.

- a) Seguros.
- b) Gastos financieros.
- c) Publicidad.
- d) Mensajería.

5. Servicios profesionales externos.

Se consideran financiados los gastos de asesoría jurídica, fiscal y contable.

Muy excepcionalmente podrán considerarse financiados los gastos de asesoramiento o gestión de proyectos de I+D+i, cuando el centro lo justifique por razones de un incremento importante en el volumen de proyectos gestionados o bien porque la novedad del centro limite su capacidad de contar con el personal técnico apropiado.

Se consideran dentro de esta excepción a los Centros Tecnológicos Avanzados de reciente creación.

6. Gastos no incluidos dentro del concepto de financiación.

a) Subcontrataciones, que deberán estar vinculadas a proyectos concretos y justificar debidamente su necesidad (en la solicitud del incentivo).

b) Gastos fungibles, que se vincularán a proyectos concretos.

c) Adquisición y actualización de equipamientos e infraestructuras.

d) Gastos de comunicación de proyectos concretos (se consideran divulgación y transferencia de conocimiento).

e) Gastos que puedan ser financiados por algún apartado de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la Orden de incentivos de la agencia IDEA o en proyectos incentivados por la Corporación Tecnológica de Andalucía. Es obligación inexcusable del Centro solicitar los incentivos públicos en las modalidades establecidas para ello y, por lo tanto, no se permitirá imputar estos gastos a la financiación basal operativa.

Tercera. Plan anual.

El Centro deberá elaborar su Plan Anual, entendido como documento que integra toda la información cuantificada sobre los recursos del Centro y su planificación estratégica, y que permite conocer su capacidad para el desarrollo de las actividades previstas para esta clase de agentes del conocimiento en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Debe integrar, asimismo, un estudio sobre el impacto de su actividad en el entorno en que se desarrolla, tanto respecto de las empresas localizadas en sus inmediaciones –aunque no pertenezcan a su sector de actividad–, como sobre las empresas de su sector ubicadas en el resto del territorio de Andalucía, pues los Centros Tecnológicos son verdaderos clusters localizados en un determinado territorio, integrados por empresas de tecnologías especializadas en un foco o sector específico.

Se acompaña como Anexo al presente convenio un Resumen Ejecutivo del año 2010 de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico (TEICA) que integra su planificación estratégica para el periodo 2010-2012, con indicación de los indicadores de seguimiento.

Cuarta. Financiación del Centro Tecnológico.

El Centro Tecnológico presentará el Plan Anual y sus necesidades de financiación a la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para la Información y Seguimiento de Incentivos que la examinará, analizando las variaciones relacionadas con los gastos respecto de los del año anterior, y formulará la correspondiente propuesta de financiación a la Comisión Autónoma de Agentes del Conocimiento para el Seguimiento de Incentivos, que informará y coordinará el conjunto de propuestas remitidas por los distintos Centros Tecnológicos, para su presentación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la cual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará definitivamente las propuestas de financiación a conceder.

El importe a financiar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para el año 2010 se fija en la cantidad de

320.800 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Para el año 2011 la cantidad de 248.000 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.12.00.18.00.486.02.54A.9.2010.

Y para el año 2012 la cantidad de 228.770 euros, cuyo pago se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.12.00.18.00.486.02.54A.2.2012.

Coordinación y seguimiento.

En el seno de las Comisiones Provincial y Autonómica de Seguimiento de los incentivos se evaluará que los Centros Tecnológicos de un mismo sector de actividad realicen sus actividades de manera ordenada, integrando capacidades y evitando duplicidades, a la luz de los indicadores contenidos en el Plan Estratégico del Centro Tecnológico.

En todo caso, para obtener la financiación indicada para los años posteriores, el Centro Tecnológico deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos relacionados en su Plan Anual 2010, que figura como anexo de este Convenio, considerándose los siguientes objetivos como estratégicos para el sector:

1. Incremento sustancial de los ingresos privados en un ejercicio, por actividades previstas en el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. Número de productos, procesos o servicios mejorados y con aplicación empresarial. Se medirá por el número de los mismos en el mercado.

3. Número de patentes y modelos de utilidad en uso.

4. Número de servicios empresariales de innovación (apoyo a la presentación de proyectos, gestión de proyectos de I+D+i, etc.).

5. Número de proyectos de I+D+i desarrollados por sí mismo o en colaboración con otras instituciones de generación de conocimiento.

6. Proyectos de Internacionalización incluidos en el Plan Innprenta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

7. En el caso de Centros Tecnológicos Avanzados, número de EBTs impulsadas por el Centro.

Como consecuencia de lo expuesto, la obtención de la financiación en los porcentajes indicados queda condicionada para los ejercicios siguientes al grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Centro, de acuerdo con el informe y la propuesta formulados por las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provincial y Autonómica, funcionando el sistema de financiación a modo de un contrato-programa entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el respectivo Centro Tecnológico. La desviación en la consecución de los objetivos estratégicos indicados, apreciada por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento y expresada en tanto por ciento, dará lugar a una minoración en igual porcentaje de la financiación prevista para el año siguiente hasta un máximo del 50%.

Pagos y justificación.

El importe de la aportación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia estipulada en el presente Convenio, se realizará mediante dos pagos equivalentes a las anualidades 2010 y 2011 por 568.800 euros, y otro, de la anualidad 2012, por 228.770 euros, una vez firmado el presente Convenio y ostentando estas entregas la categoría de «pagos en firme con justificación diferida». El plazo de justificación del primer 25% será de 3 meses a contar desde la firma del convenio. Una vez justificado al menos, el 25% del importe total (199.392,50 euros), se efectuará el segundo pago, con cargo a la anualidad 2012, que tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida». El importe total de los pagos deberá quedar justificado antes del 30 de junio del año siguiente.

El Centro Tecnológico justificará ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la ejecución de los gastos, el

cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones previstas y el importe de los gastos efectivamente ejecutados para el cumplimiento de la finalidad misma.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del Centro Tecnológico, de un Informe de un Auditor de Cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación en este supuesto como referencia lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006, que establece normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, informe que garantice el carácter elegible de los gastos que se pretenden imputar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo II, del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

La última justificación vendrá acompañada de una memoria justificativa del conjunto de la actuación realizada.

Quinta. Financiación de otras actividades y proyectos.

Para la financiación de otras actividades y proyectos que no puedan ser imputados a este contrato programa y que no puedan ser sufragados con cargo a ingresos por servicios prestados, el Centro Tecnológico podrá presentar solicitudes en las convocatorias de concurrencia competitiva de proyectos de I+D+i, tanto al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), como -con carácter preferente- de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre de 2008).

Asimismo, podrán presentar solicitudes para la financiación de las actividades de carácter complementario enumeradas en el apartado c) del artículo 89 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Sexta. Naturaleza del Convenio y régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Conforme al artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de dicha subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio específico, quedando incluido en todo el ámbito de actuación y organización de la otra parte firmante.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio de Colaboración concluirá a la finalización de su período de vigencia, por denuncia de cualquiera de sus partes o por el mutuo acuerdo de las mismas.

La extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración se entenderá sin perjuicio de la finalización de los gastos específicos de financiación basal que pudieran encontrarse en ejecución.

La denuncia del Convenio podrá ser formulada por cualquiera de las partes, por escrito, y con antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo.

Novena. Resolución de controversias.

La ejecución ordinaria del Convenio y la evaluación de las obligaciones asumidas en el mismo, se efectuará por la Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2010).

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, a cuyo fin se constituirá una Comisión Mixta formada por dos personas en representación de cada una de las partes firmantes y una persona en representación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) cuyo régimen de organización y funcionamiento, será el previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido resueltas en la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

A N E X O

FINANCIACIÓN BASAL 2010-2012

Actividades.

- Vigilancia Tecnológica.
- Transferencia de tecnología.
- Colaboraciones.

Proyectos.

- Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
- Estudio de nuevas tecnologías y procesos para la minimización del uso de sal en el proceso de elaboración de jamón ibérico.
 - Estudio de técnicas de conservación (congelación, envasado) en perniles pre-salado y post-curado para alargar la vida útil. Impacto sobre la calidad del producto final.
 - Búsqueda de nuevos aditivos que sustituyan a los nitrificantes, antioxidantes y otros ingredientes en los productos cárnicos elaborados.
 - Mejora de las presentaciones loncheadas de jamón, estudio de nuevas formas de presentación y mejora de la vida útil.
 - Valorización y aprovechamiento de los subproductos y desechos de mataderos e industrias para su reutilización, diseño de productos alternativos.

PRESUPUESTO 2010-2012

	2010	Aceptado	2011	Aceptado	2012	Aceptado
Personal	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000
Otros Gastos	257.000	180.800	260.000	108.000	270.000	88700
TOTAL	397.000	320.800	400.000	248.000	410.000	228.770

INDICADORES DE RESULTADOS

	2010	2011	2012
Núm. de productos, procesos, servicios mejorados y con aplicación empresarial	2	4	6
Núm. de resultados de la I+D+i que se protegen	1	2	4
Núm. de EBTs impulsadas/participadas	-	1	1
Núm. de proyectos de I+D+i de empresas apoyados	5	10	15
Núm. de proyectos internacionales (VII PM, otros)	1	2	3
Núm. de proyectos lanzados de I+D	5	10	15
Núm. de proyectos internacionales (VII PM, otros)	1	2	3
Núm. de proyectos lanzados de I+D	5	10	15
Presupuesto total de proyectos de I+D	400	700	1.000
Núm. de proyectos lanzados de Innovación	3	5	8
Presupuesto total proyectos de Innovación	300	500	700
Núm. de empresas participantes en los proyectos de I+D+i	10	15	20
Núm. Colaboración con instituciones públicas de I+D (Univ., OPIs, CSIC, ...)	8	10	10
Núm. Colaboración con Agentes del SAC	6	8	10
Núm. de artículos presentados en revistas de impacto	3	5	10
Núm. de ponencias en congresos de carácter científico-técnico	3	4	5
% Financiación pública	80	60	50
% Financiación privada	20	40	50
Núm. Empresas patronas/socias/colaboradoras	30	34	38
Otros (especificar)	-	-	-

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición y el fallo del Jurado de los premios Arco Iris del Cooperativismo 2010, en su vigésimo tercera edición.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 9 del Anexo I de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa la convocatoria de los premios Arco Iris del Cooperativismo para los ejercicios 2009 a 2013, se hace pública la composición y el fallo del Jurado de los Premios 2010.

Primero. El Jurado designado en el Pleno Extraordinario del Consejo Andaluz de Cooperación, que se celebró el día 5 de abril de 2011, está compuesto por los siguientes miembros:

- Ilma. Sra. Doña Ana M.ª Barbeito Carrasco.
Suplente: Don Rafael González Elorz.
- Ilma. Sra. Doña Victoria Fernández Domínguez.
Suplente: Doña Joaquina Laffarga de Cárdenas.
- Don Jaime Martínez-Conradi Álamo, de Faeca.
Suplente: Don Ricardo Pardal Román, de Faeca.
- Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz, de Faeca.
Suplente: Don Eduardo Chacón Solís, de Faeca.
- Don Antonio Romero Moreno, de Faeca.

- Suplente: Don Manuel Mariscal Sigüenza, de Faecta.
- Doña Ana M.^a Sánchez Hernández, de Faecta.
- Suplente: Doña Teresa Páez Moreno, de Faecta.
- Doña M.^a Jesús Picón Barroso, de Fedeccon.
- Suplente: Don David Jiménez Cabeza, de Emcofeantran.

Segundo. En sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2011 en la sede de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores se constituye el Jurado con el quórum necesario, procediéndose en primer lugar a la elección de las personas que van a ocupar la Presidencia y el Secretariado, resultando elegidos:

Como Presidenta: Doña Ana María Sánchez Hernández.
Como Secretario: Don Jaime Martínez-Conradi Álamo.

Tercero. El Jurado acordó conceder por unanimidad los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2010, en su vigésimo tercera edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- La Herradura, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- Trassa, S. Coop. And. de Integración. «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- El Ayuntamiento de Bonares y don Rafael Moreno. «Mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- Diario de Jaén, S.A. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- Autosol, S. Coop. And. «Mejor cooperativa».
- Jafocor, S. Coop. And. e Ispemar, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- La Directora General, Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de septiembre de 2011, por la que se determinan los órganos instructores de los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

El artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluye, en todo caso, la potestad sancionadora de las infracciones del orden social en el ámbito de sus competencias.

De acuerdo con el artículo 42 de este Estatuto de Autonomía las competencias ejecutivas comprenden la función ejecutiva que incluye la potestad de organización de su propia administración y, en general, aquellas funciones y actividades que el ordenamiento atribuye a la Administración Pública y, cuando proceda, la aprobación de disposiciones reglamentarias para la ejecución de la normativa del Estado.

Esta competencia de ejecución fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo y por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

El Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los

expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, modifica la redacción del artículo 18 de este Reglamento, estableciendo en su primer apartado que la determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores competencia de las Comunidades Autónomas corresponderá a estas.

La disposición final primera del Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracción en el orden social, faculta al Consejero de Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Órganos competentes para realizarlos actos de instrucción y ordenación.

La competencia para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores corresponderá a la persona designada por los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social determinados en el Decreto 307/210, de 15 de junio, con rango al menos de Jefatura de Servicio.

Artículo 2. Competencia de instrucción.

La competencia de instrucción comprenderá la realización de todos los trámites previstos en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, hasta la propuesta de resolución.

Artículo 3. Propuesta de formulación de la demanda de oficio.

Corresponderá igualmente al órgano instructor de los expedientes sancionadores proponer la formulación de la demanda de oficio ante la Jurisdicción de lo Social en los supuestos a que hace referencia: el artículo 19 del Reglamento sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en la redacción conferida por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, continuarán tramitándose con arreglo a las normas vigentes en el momento de su inicio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 5 de septiembre 2011, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.627/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

La Asociación «AIDOS» para la Defensa de la Administración Pública Andaluza y otros han interpuesto ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 1.627/2011 contra el Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.627/2011.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 5626/08, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1858/06, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, Sección Primera.

Con fecha 30 de mayo de 2011, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 5626/08, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de fecha 14 de julio de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, que estimó parcialmente el recurso contencioso núm. 1858/06, interpuesto por la Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno Leche Asaja Jaén y Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino Caprino de Jaén, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones y las ayudas a las mismas, declarando nulos por ser contrarios al derecho fundamental reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española los artículos 6.2 y 9.1 de la citada Orden, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Estimamos parcialmente el presente recurso de casación número 5626/2008 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso número 1858 de 2006 en lo que concierne al pronunciamiento de la misma sobre el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2005, reguladora de las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones. Casamos dicha sentencia en ese punto y declaramos la validez del referido artículo 6.2.

Segundo. Desestimamos el recurso de casación en lo que concierne al pronunciamiento de la sentencia de instancia sobre el artículo 9.1 de la referida Orden, al haber sido ya anulado dicho precepto con carácter firme por un fallo precedente.

Tercero. No hacemos imposición de las costas del recurso contencioso-administrativo ni de las del de casación.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las comarcas ganaderas que se indican como indemnes a la enfermedad de Aujeszky (A3), al amparo de la normativa que se cita.

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, y efectuada consulta en el Sistema de información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), se comprueba que se encuentran calificadas como indemnes de la Enfermedad de Aujeszky (A3) la totalidad de explotaciones porcinas (excluidas las de autoconsumo) de las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo.

De acuerdo con en el artículo 4 de la Orden de 16 de diciembre de 2009 citada, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la calificación de las comarcas y provincias andaluzas, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se otorga a las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo la calificación sanitaria de comarcas «Indemnes de la enfermedad de Aujeszky», siendo necesario para el manteni-

miento de la citada calificación el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y en la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, por lo que tal calificación quedará sin efecto si se dejase de cumplir la normativa citada o aconteciese alguna de las circunstancias estipuladas en ella.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
ALMERÍA	4003 LA MOJONERA (PONIENTE)
	4006 ALBOX (ALTO ALMANZORA)
	4013 ALMERÍA (BAJO ANDARAX/CAMPO DE TABERNA)
	4030 CANJÁYAR (RÍO ANDARAX/RÍO NACIMIENTO)
	4053 HUÉRCAL-OVERA (COSTA LEVANTE/BAJO ALMANZORA)
	4099 VÉLEZ-RUBIO (HOYAS-ALTIPLANICIE)
CÁDIZ	11016 CHIPIONA (LITORAL)
	11020 JEREZ DE LA FRONTERA (LA CAMPIÑA)
	11023 MEDINA SIDONIA (LA JANDA)
CÓRDOBA	14007 BAENA (GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE)
	14038 LUCENA (SUBBÉTICA)
	14042 MONTILLA (CAMPIÑA SUR)
	14053 POSADAS (VEGA DEL GUADALQUIVIR)
	14067 MONTORO (ALTO GUADALQUIVIR)
GRANADA	18013 ALHAMA DE GRANADA (ALHAMA/TEMPLE)
	18023 BAZA (ALTIPLANICIE SUR)
	18089 GUADIX (HOYA-ALTIPLANICIE DE GUADIX)
	18098 HUESCAR (ALTIPLANICIE NORTE)
	18105 IZNALLOZ (MONTES ORIENTALES)
	18122 LOJA (VEGA/MONTES OCCIDENTALES)
	18140 MOTRIL (COSTA DE GRANADA)
	18147 ORGIVA (ALPUJARRA/VALLE DE LECRÍN)
	18175 SANTA FE (VEGA DE GRANADA)
	21005 ALMONTE (ENTORNO DOÑANA)
HUELVA	21021 CARTAYA (COSTA OCCIDENTAL)
	21054 LA PALMA DEL CONDADO (CONDADO DE HUELVA)
	23002 ALCALÁ LA REAL (MONTES OCCIDENTALES)
JAÉN	23005 ANDÚJAR (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23012 BEAS DE SEGURA (SIERRA SEGURA)
	23028 CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA)
	23044 HUELMA (SIERRA MÁGINA)
	23055 LINARES (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23054 JAÉN (CAMPIÑA DE JAÉN)
	23079 SANTIESTEBAN DEL PUERTO (EL CONDADO)
	23092 ÚBEDA (LA LOMA)
MÁLAGA	29015 ANTEQUERA (ANTEQUERA)
	29038 CÁRTAMA (GUADALHORCE OCCIDENTAL)
	29051 ESTEPONA (COSTA DE MÁLAGA)
	29067 MÁLAGA (GUADALHORCE ORIENTAL)
	29094 VÉLEZ-MÁLAGA (AXARQUÍA/COSTA DE MÁLAGA)
SEVILLA	41023 CANTILLANA (VEGA DE SEVILLA)
	41024 CARMONA (LOS ALCORES)
	41032 CAZALLA DE LA SIERRA (SIERRA NORTE)
	41039 ÉCIJA (LA CAMPIÑA)
	41068 OSUNA (CAMPIÑA/SIERRA SUR)
	41087 SANLÚCAR LA MAYOR (PONIENTE DE SEVILLA)
41095 UTRERA (BAJO GUADALQUIVIR)	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena».

VP @ 281/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena» en su totalidad exceptuando suelo urbano, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cúllar, fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1966, con una anchura legal de 37,5 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad, recae Sentencia Judicial, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 3 de marzo de 2008, que anula el procedimiento administrativo de deslinde de la vía «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, aprobado por Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, publicada en BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2005.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena» en su totalidad, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, disponiendo la conservación de las operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, a excepción de aquellos tramos correspondientes a los nuevos interesados, para los cuales se practicaron las operaciones materiales de deslinde, previa notificación personal a los mismos.

Cuarto. Los trabajos materiales previamente anunciados a través de los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 81, de 30 de abril de 2010, se iniciaron el 26 de mayo de 2010.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 199, de 18 de octubre de 2010.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de marzo de 2011.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena», ubicada en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Manuel Gómez Pardo alega prescripción adquisitiva, aportando título de propiedad y disconformidad con el trazado.

Examinada la documentación presentada cabe indicar que no se acredita de manera notoria e incontrovertida el derecho que invoca.

Cabe citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que «... cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Todo ello sin perjuicio de que por parte del interesado se ejerzan las acciones civiles que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Respecto a la disconformidad con el trazado, si bien el interesado no presenta documentación en la que basar su disconformidad. A este respecto, señalar que la propuesta de deslinde se basa en el proyecto de clasificación aprobado así como en la documentación que se indica en la Memoria del expediente administrativo de deslinde.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. (STS 30 de septiembre de 2009).

El interesado no aporta documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundadamente ha efectuado la Administración. Cabe recordar que es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TS de 30 de septiembre de 2009, Sección 5.^a

2. Don Efrén Reche Castillo manifiesta disconformidad con el trazado propuesto, basando sus manifestaciones en la representación gráfica que de la vía pecuaria consta en la documentación que adjunta a su escrito de alegaciones. Constatado que la modificación solicitada se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación y demás documentación obrante en

el Fondo Documental de vías pecuarias, se procede a modificar el trazado originalmente propuesto y, por tanto, se estima la alegación.

3. Doña Caridad Martínez Cruz alega que parte de su propiedad se encuentra situada en suelo urbano. Dado que el objeto de este procedimiento es el deslinde la totalidad de la vía pecuaria, excepto el tramo que transcurre por suelo urbano, se procede a modificar los planos de deslinde y exceptuar la parte de la finca situada en la población de las Vertientes, clasificada por las Normas Subsidiarias de Cúllar como suelo urbano.

En cuanto a la ausencia de tránsito ganadero, debe recordarse que la existencia de una vía pecuaria y su carácter de dominio público no se precisa que aquél sea actual, de conformidad con la definición del artículo 1.2 de la Ley de Vías Pecuarias.

El hecho de que hayan caído en desuso no obstaculiza su existencia, sino que es precisamente lo que pretende evitar la actual normativa vigente en la materia, la cual considera a las vías pecuarias como una parte importante del patrimonio andaluz, que ha de contribuir, mediante usos compatibles y complementarios al tránsito ganadero, a la satisfacción de nuevas necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma.

4. Doña María Luisa Ramírez Camacho alega disconformidad con el trazado y aporta título de propiedad.

A este respecto cabe remitirse a lo expuesto en el punto Cuarto, 1 de la presente resolución administrativa.

5. Doña Piedad Ramírez Navarro alega prescripción adquisitiva y disconformidad con el trazado aduciendo el desnivel de su parcela con el camino.

Examinada la documentación presentada, indicar que no se acredita de manera notoria e incontrovertida el derecho que invoca respecto a la prescripción adquisitiva.

Respecto a la disconformidad, reiterar que el deslinde se ha practicado conforme al acto de clasificación aprobado, no habiendo sido rebatido o contrastado por la interesada.

Todo ello sin perjuicio de que por parte de la interesada se ejerzan las acciones civiles que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

6. Don Pedro Antonio, doña María Aurora Túnez Fernández y doña Laura Elia Martínez Bautista presentan alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a su valoración conjunta. Prescripción adquisitiva y caducidad del procedimiento administrativo.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Respecto a la caducidad del procedimiento, y a tenor de la fecha de inicio del procedimiento, 11 de marzo de 2010, no se puede compartir dicha consideración.

7. Doña María Jesús Vigil Rodríguez alega prescripción adquisitiva y uso no perturbado de la porción de terreno de vía pecuaria, veinte años atrás.

La interesada no acredita de manera notoria e incontrovertida los extremos alegados, por lo que se reitera lo ya expuesto a este respecto en el cuerpo de la presente resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 15 de febrero de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de marzo de 2011,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena» en su totalidad, en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 29.618,20 metros.
- Anchura: 37,5 metros.
- Superficie: 1.096.139,73 metros cuadrados.

Descripción. «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Oeste-Este, con una anchura de treinta y siete con cinco metros. El tramo deslindado tiene una longitud de veinte y nueve mil seiscientos dieciocho metros (excluidas las zonas urbanas que atraviesa), la superficie es de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y treinta y nueve con setenta y tres centiáreas, que se conoce como Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, comenzando su recorrido desde su extremo Oeste, donde entronca con la Cañada del Camino Real de Lorca en el término municipal de Baza, en el paraje denominado "Cuesta de la Borracha" o "Cañada Larga" y límite de términos entre Baza y Cúllar, hasta su extremo Este, donde entronca con la Cañada Real de la Rambla del Chirivel en el término municipal de Chirivel, en el camino de "Zanaca a del Chaparral", en "El Contador" y límite de términos entre Cúllar y Chirivel (Almería).

El tramo deslindado linda:

En su margen izquierdo (Norte), desde el inicio en el punto nº 11, hasta el punto nº 5161 y de forma consecutiva con Ayto. Cúllar *(47/120, T.M. de Cúllar), (47/84, T.M. de Cúllar), (47/49, T.M. de Cúllar), (47/50, T.M. de Cúllar), (47/51, T.M. de Cúllar), (47/56, T.M. de Cúllar), (47/57, T.M. de Cúllar), (47/8, T.M. de Cúllar), (47/7, T.M. de Cúllar), (47/6, T.M. de Cúllar), (47/5, T.M. de Cúllar), (47/4, T.M. de Cúllar), (47/3, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (47/9001, T.M. de Cúllar), (49/91, T.M. de Cúllar), (49/90, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9008, T.M. de Cúllar), (49/89, T.M. de Cúllar), (49/88, T.M. de Cúllar), (49/82, T.M. de Cúllar), (49/81, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9005, T.M. de Cúllar), (49/80, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9006,

T.M. de Cúllar), (49/79, T.M. de Cúllar), (49/48, T.M. de Cúllar), (49/47, T.M. de Cúllar), (49/46, T.M. de Cúllar), (49/45, T.M. de Cúllar), (49/160, T.M. de Cúllar), (49/25, T.M. de Cúllar), (49/26, T.M. de Cúllar), (49/16, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9004, T.M. de Cúllar), (49/15, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9003, T.M. de Cúllar), (49/8, T.M. de Cúllar), (49/6, T.M. de Cúllar), (49/7, T.M. de Cúllar), (49/6, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (49/9002, T.M. de Cúllar), (49/5, T.M. de Cúllar), (49/4, T.M. de Cúllar), (49/2, T.M. de Cúllar), (49/1, T.M. de Cúllar), Fomento (53/9001, T.M. de Cúllar), Junta de Andalucía (52/9001, T.M. de Cúllar), CA Andalucía Obras Públicas y Transportes (53/9004, T.M. de Cúllar), Fomento (53/3, T.M. de Cúllar), CA Andalucía Obras Públicas y Transportes (53/9004, T.M. de Cúllar), Fomento (53/2, T.M. de Cúllar), Abrevadero de la Venta del Peral, Junta de Andalucía (52/9001, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (52/185, T.M. de Cúllar), Junta de Andalucía (52/9001, T.M. de Cúllar), (52/9500, T.M. de Cúllar), Casco Urbano de La Venta del Peral, (38/82, T.M. de Cúllar), (38/83, T.M. de Cúllar), (38/84, T.M. de Cúllar), (38/85, T.M. de Cúllar), (38/81, T.M. de Cúllar), (38/77, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (38/9011, T.M. de Cúllar), (38/76, T.M. de Cúllar), (38/75, T.M. de Cúllar), (38/74, T.M. de Cúllar), (38/73, T.M. de Cúllar), (38/72, T.M. de Cúllar), (38/71, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (38/9009, T.M. de Cúllar), (38/27, T.M. de Cúllar), (38/26, T.M. de Cúllar), (38/27, T.M. de Cúllar), (38/24, T.M. de Cúllar), (38/23, T.M. de Cúllar), (38/22, T.M. de Cúllar), (38/16, T.M. de Cúllar), (38/15, T.M. de Cúllar), (38/13, T.M. de Cúllar), (38/14, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (37/9004, T.M. de Cúllar), (37/431, T.M. de Cúllar), (37/429, T.M. de Cúllar), Colada del Margen, Ayto. Cúllar (37/9014, T.M. de Cúllar), (37/492, T.M. de Cúllar), (37/523, T.M. de Cúllar), (37/490, T.M. de Cúllar), (37/438, T.M. de Cúllar), Instituto Andaluz de Reforma Agraria (37/9013, T.M. de Cúllar), (37/468, T.M. de Cúllar), (37/470, T.M. de Cúllar), (37/471, T.M. de Cúllar), (37/473, T.M. de Cúllar), (37/474, T.M. de Cúllar), (37/475, T.M. de Cúllar), (37/514, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (37/9001, T.M. de Cúllar), (37/496, T.M. de Cúllar), (37/497, T.M. de Cúllar), (37/496, T.M. de Cúllar), (37/497, T.M. de Cúllar), Fomento (37/9002, T.M. de Cúllar), (37/172, T.M. de Cúllar), CA Andalucía Obras Públicas y Transportes (36/9004, T.M. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (36/9003, T.M. de Cúllar), (36/163, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (36/173, T.M. de Cúllar), (36/191, T.M. de Cúllar), (36/176, T.M. de Cúllar), Instituto Andaluz de Reforma Agraria (36/9005, T.M. de Cúllar), (36/191, T.M. de Cúllar), (36/178, T.M. de Cúllar), (36/179, T.M. de Cúllar), Fomento (36/9001, T.M. de Cúllar), Fomento (1/9002, T.M. de Cúllar), Colada del Camino del Soriano, Fomento (1/9002, T.M. de Cúllar),), (36/17, T.M. de Cúllar), (36/15, T.M. de Cúllar), (36/11, T.M. de Cúllar), (36/10, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (36/9009, T.M. de Cúllar), (36/9, T.M. de Cúllar), (36/8, T.M. de Cúllar), (36/7, T.M. de Cúllar), (36/6, T.M. de Cúllar), (36/5, T.M. de Cúllar), (36/4, T.M. de Cúllar), (36/3, T.M. de Cúllar), (36/2, T.M. de Cúllar), pez (36/1, T.M. de Cúllar), CA Andalucía Obras Públicas y Transportes (35/9007, T.M. de Cúllar), (35/141, T.M. de Cúllar), (35/140, T.M. de Cúllar), (35/139, T.M. de Cúllar), (35/136, T.M. de Cúllar), (35/132, T.M. de Cúllar), (35/131, T.M. de Cúllar), (35/130, T.M. de Cúllar), (35/129, T.M. de Cúllar), (35/181, T.M. de Cúllar), (35/128, T.M. de Cúllar), (35/127, T.M. de Cúllar), (35/126, T.M. de Cúllar (35/125, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (35/9002, T.M. de Cúllar), (35/124, T.M. de Cúllar), (35/110, T.M. de Cúllar), Fomento (8/9001, T.M. de Cúllar), (8/100, T.M. de Cúllar), Fomento (8/9001, T.M. de Cúllar), (8/99, T.M. de Cúllar), (8/98, T.M. de Cúllar), (8/97, T.M. de Cúllar), (8/96, T.M. de Cúllar), (8/95, T.M. de Cúllar), (8/94, T.M. de Cúllar), (8/93, T.M. de Cúllar), (8/92, T.M. de Cúllar), (8/111, T.M. de Cúllar), (8/112, T.M. de Cúllar), (8/115, T.M. de Cúllar), (8/116, T.M. de Cúllar), (8/117, T.M. de Cúllar), (8/118, T.M. de Cúllar), (8/120, T.M. de Cúllar), (8/121, T.M. de Cúllar), (8/122, T.M. de Cúllar), (8/123, T.M. de Cúllar), (8/124, T.M. de Cúllar),

llar), (35/37, T.M. de Cúllar), Ayuntamiento de Cúllar (34/9500, T.M. de Cúllar), Casco Urbano de Venta Quemada, (21/34, T.M. de Cúllar), (21/33, T.M. de Cúllar), (21/32, T.M. de Cúllar), (21/31, T.M. de Cúllar), (21/30, T.M. de Cúllar), (21/29, T.M. de Cúllar), (21/28, T.M. de Cúllar), (21/27, T.M. de Cúllar), (21/26, T.M. de Cúllar), (21/48, T.M. de Cúllar), (21/49, T.M. de Cúllar), (21/48, T.M. de Cúllar), (21/50, T.M. de Cúllar), (21/48, T.M. de Cúllar), (21/51, T.M. de Cúllar), (21/515, T.M. de Cúllar), (21/48, T.M. de Cúllar), (21/64, T.M. de Cúllar), (21/63, T.M. de Cúllar), (21/62, T.M. de Cúllar), (21/61, T.M. de Cúllar), (21/60, T.M. de Cúllar), (21/59, T.M. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (21/9027, T.M. de Cúllar), (21/77, T.M. de Cúllar), (21/79, T.M. de Cúllar), (21/78, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9022, T.M. de Cúllar), (21/140, T.M. de Cúllar), (21/139, T.M. de Cúllar), (21/138, T.M. de Cúllar), (21/137, T.M. de Cúllar), (21/136, T.M. de Cúllar), (21/135, T.M. de Cúllar), (21/134, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9018, T.M. de Cúllar), (21/129, T.M. de Cúllar), (21/128, T.M. de Cúllar), (21/127, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9019, T.M. de Cúllar), (21/122, T.M. de Cúllar), (21/121, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9020, T.M. de Cúllar), (21/120, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9020, T.M. de Cúllar), (21/116, T.M. de Cúllar), (21/115, T.M. de Cúllar), (21/114, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (21/9011, T.M. de Cúllar), (21/113, T.M. de Cúllar), (21/112, T.M. de Cúllar), (21/111, T.M. de Cúllar), (21/110, T.M. de Cúllar), (21/109, T.M. de Cúllar), (21/108, T.M. de Cúllar), (21/107, T.M. de Cúllar), (21/106, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (14/9001, T.M. de Cúllar), (14/585, T.M. de Cúllar), (14/587, T.M. de Cúllar), (21/588, T.M. de Cúllar), (14/589, T.M. de Cúllar), (14/590, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (14/9016, T.M. de Cúllar), (14/493, T.M. de Cúllar), (14/494, T.M. de Cúllar), (14/495, T.M. de Cúllar), (14/496, T.M. de Cúllar), (14/511, T.M. de Cúllar), (14/512, T.M. de Cúllar), (14/513, T.M. de Cúllar), (14/517, T.M. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (14/9027, T.M. de Cúllar), (14/521, T.M. de Cúllar), (14/522, T.M. de Cúllar), (14/525, T.M. de Cúllar), (14/526, T.M. de Cúllar), (14/529, T.M. de Cúllar), (14/530, T.M. de Cúllar), (14/535, T.M. de Cúllar), (14/536, T.M. de Cúllar), (14/541, T.M. de Cúllar), (14/542, T.M. de Cúllar), (14/543, T.M. de Cúllar), (14/544, T.M. de Cúllar), (14/554, T.M. de Cúllar), (14/555, T.M. de Cúllar), (14/88, T.M. de Cúllar), (14/87, T.M. de Cúllar), (14/86, T.M. de Cúllar), (14/84, T.M. de Cúllar), (14/83, T.M. de Cúllar), (14/74, T.M. de Cúllar), (14/73, T.M. de Cúllar), (14/69, T.M. de Cúllar), (14/68, T.M. de Cúllar), (14/64, T.M. de Cúllar), (14/63, T.M. de Cúllar), (14/62, T.M. de Cúllar), (14/61, T.M. de Cúllar), (14/60, T.M. de Cúllar), (14/59, T.M. de Cúllar), Casco Urbano de Las Vertientes, Ayto. Cúllar (12/9500, T.M. de Cúllar), (14/50, T.M. de Cúllar), Casco Urbano de Las Vertientes, Ayto. Cúllar (12/9500, T.M. de Cúllar), (14/46, T.M. de Cúllar), (14/45, T.M. de Cúllar), (14/44, T.M. de Cúllar), (14/42, T.M. de Cúllar), (14/23, T.M. de Cúllar), (14/22, T.M. de Cúllar), (14/20, T.M. de Cúllar), (14/19, T.M. de Cúllar), Casco Urbano de Las Vertientes, Ayto. Cúllar (12/9500, T.M. de Cúllar), (14/172, T.M. de Cúllar), (14/1, T.M. de Cúllar), (14/2, T.M. de Cúllar), (14/3, T.M. de Cúllar), (14/176, T.M. de Cúllar), (14/177, T.M. de Cúllar), (14/179, T.M. de Cúllar), (14/181, T.M. de Cúllar), (14/183, T.M. de Cúllar), (14/186, T.M. de Cúllar), (14/188, T.M. de Cúllar), (14/190, T.M. de Cúllar), (14/193, T.M. de Cúllar), (14/194, T.M. de Cúllar), (14/195, T.M. de Cúllar), (14/225, T.M. de Cúllar), (14/818, T.M. de Cúllar), Fomento (13/9001, T.M. de Cúllar), (14/227, T.M. de Cúllar), (14/236, T.M. de Cúllar), (14/235, T.M. de Cúllar), (14/252, T.M. de Cúllar), (14/254, T.M. de Cúllar), (14/256, T.M. de Cúllar), (14/258, T.M. de Cúllar) y (14/259, T.M. de Cúllar).

Al final (Este), con la Cañada Real de la Rambla del Chirivel en el término municipal de Chirivel (Almería), (14/255, T.M. de Cúllar), (14/257, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (14/9011, T.M. de Cúllar), (14/258, T.M. de Cúllar), (14/259, T.M. de Cúllar) y

Cañada Real de la Rambla del Chirivel en el término municipal de Chirivel (Almería).

Al inicio (Oeste), con la Cañada del Camino Real de Lorca en el término municipal de Baza, con Ayto. Cúllar (47/120, T.M. de Cúllar), (47/84, T.M. de Cúllar), Instituto Andaluz de Reforma Agraria (47/9003, T.M. de Cúllar), (47/48, T.M. de Cúllar), Ayto. Cúllar (47/9006, T.M. de Cúllar), (47/119, T.M. de Cúllar) y la Cañada del Camino Real de Lorca en el término municipal de Baza.»

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO REAL DE LORCA O DE JEREZ A CARTAGENA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÚLLAR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	531014,24	4152744,90
2D	531045,47	4152742,93
3D	531102,39	4152745,12
4D	531125,55	4152744,62
5D	531158,66	4152749,24
6D	531218,14	4152763,36
7D	531246,66	4152767,77
8D	531279,31	4152779,59
9D	531297,18	4152788,59
10D	531338,60	4152803,19
11D	531353,91	4152810,69
12D	531430,21	4152839,06
13D	531472,86	4152851,72
14D	531522,74	4152871,33
15D	531581,54	4152892,25
16D	531606,62	4152905,17
17D	531644,58	4152916,67
18D	531702,25	4152936,45
19D	531767,34	4152974,39
20D	531817,35	4153001,35
21D	531861,25	4153021,39
22D	531913,90	4153057,69
23D	532030,97	4153127,38
24D	532042,31	4153138,33
25D	532073,04	4153154,96
26D	532097,45	4153165,12
27D	532140,54	4153190,14
28D	532210,97	4153223,40
29D	532239,63	4153241,23
30D	532264,24	4153253,71
31D	532328,27	4153299,68
32D	532360,62	4153314,87
33D	532392,97	4153332,33
34D	532424,39	4153348,67
35D	532456,44	4153367,83
36D	532501,19	4153387,98
37D	532547,70	4153414,36
38D	532610,71	4153451,60
39D	532626,48	4153463,03
40D	532662,31	4153482,38
41D	532686,76	4153494,21
42D	532708,93	4153507,49
43D	532737,52	4153520,94
44D	532763,00	4153529,12
45D	532843,59	4153571,48
46D	532851,79	4153578,43
47D	532875,64	4153594,48
48D	532905,10	4153621,26
49D	532931,87	4153656,24
50D	532967,82	4153724,16
51D	532991,52	4153773,68
52D	533010,27	4153805,56

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
53D	533020,25	4153827,54
54D	533043,52	4153867,48
55D	533049,74	4153889,62
56D	533070,34	4153924,25
57D	533081,82	4153952,12
58D	533094,65	4153973,44
59D	533110,59	4154004,22
60D	533122,31	4154034,79
61D	533168,72	4154129,13
62D	533182,85	4154164,75
63D	533227,64	4154264,80
64D	533262,99	4154345,68
65D	533279,80	4154378,59
66D	533301,77	4154430,46
67D	533326,48	4154483,02
68D	533341,60	4154520,31
69D	533360,03	4154550,10
70D	533384,24	4154608,27
71D	533391,04	4154629,06
72D	533397,33	4154642,07
73D	533426,25	4154715,09
74D	533447,93	4154762,70
75D	533473,62	4154828,13
76D	533491,01	4154864,94
77D	533495,57	4154884,75
78D	533508,79	4154917,69
79D	533528,13	4154962,26
80D	533544,35	4155000,72
81D	533564,32	4155047,23
82D	533594,43	4155107,18
83D	533618,38	4155155,99
84D	533645,48	4155221,12
85D	533655,91	4155258,79
86D	533661,98	4155292,40
87D	533676,98	4155310,95
88D	533687,10	4155328,97
89D	533691,70	4155342,29
90D	533707,02	4155369,79
91D	533726,83	4155413,51
92D	533731,94	4155427,69
93D	533742,89	4155449,47
94D	533748,01	4155464,59
95D	533765,50	4155498,58
96D	533780,04	4155529,39
97D	533790,05	4155557,88
98D	533810,98	4155596,81
99D	533821,84	4155628,19
100D	533838,74	4155663,46
101D	533849,75	4155677,47
102D	533878,17	4155733,79
103D	533900,04	4155781,38
104D	533911,39	4155823,01
105D	533953,01	4155886,45
106D	533992,88	4155956,77
107D	534054,46	4156068,55
108D	534083,64	4156131,13
109D	534099,26	4156171,24
110D	534165,74	4156281,15
111D	534203,83	4156354,24
112D	534234,49	4156398,60
113D1	534254,22	4156402,60
113D2	534264,64	4156406,38
113D3	534273,49	4156413,04
114D	534310,36	4156450,49
115D	534347,89	4156480,47
116D	534425,99	4156529,35
117D	534502,84	4156579,29
118D	534534,67	4156602,37
119D	534632,86	4156611,26

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
120D1	534743,36	4156624,97
120D2	534753,77	4156627,82
120D3	534762,93	4156633,52
121D1	534795,07	4156660,65
121D2	534801,52	4156667,68
121D3	534805,98	4156676,10
121D4	534806,57	4156678,60
122D	534897,66	4156781,44
123D	534925,45	4156786,34
124D	534962,45	4156784,51
125D	535098,58	4156768,29
126D1	535245,68	4156751,65
126D2	535255,17	4156751,78
126D3	535264,31	4156754,29
127D	535302,21	4156770,08
128D	535420,36	4156842,86
129D	535452,96	4156863,49
130D	535479,43	4156878,81
131D	535524,70	4156910,90
132D	535573,41	4156935,48
133D	535622,80	4156956,49
134D	535673,42	4156976,27
135D	535716,48	4156986,30
136D	535758,68	4157012,47
137D1	535797,87	4157021,85
137D2	535805,02	4157024,35
137D3	535811,53	4157028,23
138D	535817,37	4157032,58
139D	535861,81	4157055,69
140D	535886,31	4157079,19
141D	535900,86	4157100,39
142D	535911,86	4157110,78
143D	535933,44	4157124,51
144D	535937,46	4157126,09
145D	535940,56	4157125,54
146D	535976,80	4157141,37
147D	535998,38	4157139,74
148D	536026,92	4157143,51
149D	536058,03	4157157,49
150D	536112,31	4157200,31
151D	536143,45	4157229,08
152D	536195,36	4157271,90
153D	536213,00	4157294,17
154D	536236,06	4157318,75
155D	536251,99	4157354,90
156D	536278,22	4157384,83
157D	536313,87	4157429,89
158D	536344,16	4157486,28
159D	536379,44	4157535,67
160D	536397,19	4157549,88
161D	536460,82	4157588,63
162D	536551,82	4157618,30
163D	536662,84	4157666,47
164D	536704,90	4157690,29
165D	536739,84	4157705,38
166D	536787,65	4157722,42
167D	536815,53	4157742,04
168D	536850,51	4157764,26
169D	536869,86	4157785,20
170D	536917,61	4157814,12
171D	536953,79	4157829,94
172D	536985,75	4157846,40
173D	537042,02	4157864,53
174D	537071,89	4157876,47
175D	537121,12	4157893,18
176D	537152,01	4157902,01
177D	537177,75	4157906,70
178D	537259,06	4157893,23
179D	537283,59	4157892,52

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
180D	537303,18	4157894,72
181D	537344,57	4157916,44
182D	537365,27	4157923,44
183D	537386,83	4157928,49
184D	537453,66	4157963,66
185D	537483,39	4157969,90
186D	537524,53	4157986,79
187D	537548,08	4157991,57
188D	537643,48	4158026,43
189D	537661,48	4158037,94
190D	537673,01	4158051,14
191D	537697,19	4158072,46
192D	537740,10	4158100,66
193D	537788,26	4158115,41
194D	537821,64	4158130,96
195D	537857,75	4158146,08
196D	537932,39	4158189,46
197D	537972,77	4158205,91
198D	537999,70	4158207,18
199D	538112,71	4158238,54
200D	538147,46	4158245,09
201D	538179,11	4158248,11
202D	538252,16	4158263,27
203D	538268,08	4158269,70
204D	538366,86	4158299,94
205D	538392,66	4158311,45
206D	538414,48	4158315,95
207D	538483,99	4158347,90
208D1	538501,19	4158363,31
208D2	538506,70	4158369,47
208D3	538510,72	4158376,68
209D	538516,78	4158391,07
210D1	538532,76	4158419,73
210D2	538535,95	4158427,29
210D3	538537,41	4158435,36
210D4	538537,09	4158443,56
210D5	538534,99	4158451,49
211D	538512,28	4158510,35
212D	538499,74	4158534,84
213D	538498,73	4158543,93
214D	538530,74	4158556,85
215D	538543,91	4158567,56
216D	538548,21	4158574,80
217D	538553,03	4158575,69
218D	538578,28	4158575,53
219D	538606,08	4158583,63
220D	538650,83	4158616,13
221D	538686,26	4158633,54
222D	538749,46	4158634,83
223D	538789,25	4158646,81
224D	538848,74	4158674,77
225D	538881,45	4158694,92
226D	538899,82	4158716,30
227D	538924,10	4158740,54
228D	538958,27	4158784,87
229D1	538967,70	4158794,71
229D2	538974,14	4158803,86
229D3	538977,60	4158814,51
230D	538982,18	4158842,10
231D	539019,99	4158886,97
232D1	539045,97	4158936,15
232D2	539048,96	4158943,71
232D3	539050,26	4158951,75
233D	539057,08	4159085,48
234D	539062,12	4159122,09
235D	539076,98	4159146,33
236D	539096,98	4159160,25
237D	539109,86	4159167,69
238D	539120,76	4159173,00

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
239D	539131,90	4159178,12
240D	539161,28	4159194,70
241D	539179,86	4159215,39
242D	539206,95	4159232,16
243D	539229,91	4159259,59
244D	539253,55	4159282,24
245D	539268,74	4159296,84
246D	539316,43	4159327,37
247D	539366,40	4159380,91
248D	539404,21	4159409,96
249D	539426,05	4159433,14
250D1	539457,66	4159449,74
250D2	539464,48	4159454,35
250D3	539470,14	4159460,34
251D	539485,20	4159480,27
252D	539493,89	4159485,85
253D	539529,01	4159493,90
254D	539571,94	4159513,46
255D	539598,10	4159536,83
256D	539611,66	4159555,94
257D	539626,71	4159570,66
258D	539646,99	4159597,73
259D	539673,48	4159622,74
260D	539705,94	4159640,62
261D	539753,24	4159692,70
262D	539778,57	4159730,92
263D	539815,56	4159769,65
264D	539875,33	4159861,14
265D	539883,21	4159870,22
266D	539927,04	4159903,14
267D	539949,11	4159924,18
268D	539987,34	4159944,58
269D	540037,33	4159957,73
270D	540046,74	4159963,60
271D	540149,90	4159936,21
272D	540309,95	4159867,02
273D	540345,20	4159854,77
274D	540409,31	4159809,38
275D	540444,11	4159791,74
276D	540499,44	4159759,82
277D	540548,43	4159734,72
278D	540600,27	4159728,79
279D	540654,81	4159730,38
280D	540688,42	4159728,18
281D	540755,26	4159730,14
282D	540788,39	4159725,82
283D	540835,68	4159723,54
284D	540886,28	4159725,49
285D	540964,18	4159744,38
286D	541008,16	4159765,06
287D	541075,68	4159777,38
288D	541116,96	4159779,93
289D	541161,52	4159780,10
290D	541230,07	4159775,45
291D	541279,14	4159772,23
292D	541342,38	4159790,76
293D	541410,29	4159815,61
294D	541461,76	4159832,27
295D	541506,69	4159837,17
296D	541539,05	4159837,71
297D	541570,03	4159835,38
298D	541669,31	4159822,09
299D	541730,58	4159807,77
300D	541817,11	4159784,98
301D1	541822,56	4159782,88
301D2	541830,09	4159781,38
302D	541851,29	4159779,40
303D	541954,10	4159787,35
304D	542016,93	4159786,10

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
305D	542061,90	4159789,19
306D	542142,39	4159789,33
307D	542215,51	4159805,15
308D	542222,40	4159808,40
309D	542264,91	4159818,02
310D	542295,90	4159820,22
311D	542398,72	4159858,86
312D	542481,04	4159882,53
313D	542519,88	4159898,29
314D	542612,23	4159949,83
315D	542687,13	4159996,82
316D	542722,78	4160015,06
317D	542775,09	4160046,95
318D	542818,62	4160070,58
319D	542843,98	4160090,01
320D	542897,35	4160110,65
321D	542996,94	4160171,38
322D	543082,91	4160201,69
323D	543161,14	4160231,73
324D	543223,83	4160246,35
325D	543301,59	4160258,54
326D	543351,18	4160272,45
327D	543465,73	4160310,18
328D	543551,93	4160345,57
329D	543622,78	4160382,47
330D	543641,70	4160387,21
331D1	543869,71	4160378,24
331D2	543880,41	4160379,36
331D3	543890,35	4160383,47
332D1	543896,09	4160386,89
332D2	543903,70	4160392,87
332D3	543909,53	4160400,60
332D4	543913,18	4160409,56
333D	543916,84	4160423,44
334D	543912,58	4160465,41
335D	543911,25	4160480,46
336D	543955,10	4160474,08
337D	544058,97	4160483,92
338D	544137,75	4160492,74
339D	544186,37	4160495,85
340D	544266,97	4160504,86
341D	544358,75	4160513,18
342D	544446,80	4160521,14
343D	544613,42	4160536,96
344D	544767,26	4160592,68
345D	544789,55	4160598,49
346D	544873,50	4160604,49
347D	544954,75	4160606,95
348D	545095,80	4160654,86
349D	545185,37	4160683,20
350D	545254,05	4160701,37
351D	545345,80	4160713,15
352D	545425,39	4160734,91
353D	545437,37	4160734,91
354D	545494,52	4160718,94
355D	545523,48	4160720,29
356D	545546,32	4160725,02
357D	545659,44	4160776,35
358D	545700,54	4160799,41
359D	545748,79	4160837,43
360D	545786,56	4160863,90
361D	545879,20	4160920,82
362D	545934,16	4160947,04
363D	545949,19	4160951,24
364D	546002,39	4160957,15
365D	546046,11	4160956,73
366D	546118,97	4160936,94
367D	546215,32	4160918,22
368D1	546233,60	4160920,10

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
368D2	546241,04	4160921,64
368D3	546248,01	4160924,64
369D	546284,67	4160945,06
370D	546300,03	4160947,11
371D	546302,48	4160946,66
372D	546325,70	4160927,26
373D	546371,70	4160903,21
374D	546391,92	4160887,72
375D	546428,85	4160863,72
376D	546460,18	4160839,80
377D	546494,70	4160806,41
378D	546537,07	4160768,67
379D	546573,60	4160749,71
380D	546636,09	4160730,99
381D	546678,24	4160691,15
382D	546908,73	4160679,00
383D	546933,88	4160661,44
384D	546971,44	4160639,29
385D	546993,59	4160623,16
386D	547023,88	4160610,34
387D1	547042,64	4160608,24
387D2	547050,58	4160608,20
387D3	547058,34	4160609,83
388D	547096,19	4160622,06
389D	547113,79	4160622,72
390D	547131,18	4160616,55
391D	547209,39	4160575,71
392D	547262,77	4160544,00
393D	547319,15	4160511,08
394D1	547373,29	4160478,09
394D2	547380,85	4160474,56
394D3	547389,00	4160472,80
395D	547401,45	4160471,53
396D	547418,26	4160473,22
397D	547480,32	4160487,39
398D	547541,08	4160371,05
399D	547603,14	4160249,18
400D	547646,57	4160163,63
401D	547697,07	4160075,17
402D	547716,85	4160040,87
403D1	547800,95	4159975,91
403D2	547807,58	4159981,37
403D3	547812,79	4159988,19
403D4	547816,31	4159996,02
404D1	547835,09	4160055,04
404D2	547836,64	4160062,40
404D3	547836,69	4160069,92
405D	547828,80	4160153,92
406D	547828,03	4160187,67
407D	547822,45	4160257,32
408D	547825,55	4160296,22
409D	547835,92	4160340,08
410D	547851,25	4160371,20
411D	547897,69	4160420,76
412D	547929,26	4160443,38
413D	547955,71	4160456,42
414D	548041,55	4160485,28
415D	548109,80	4160522,91
416D	548132,10	4160532,21
417D	548259,38	4160573,78
418D	548343,56	4160607,56
419D	548416,86	4160608,82
420D	548457,14	4160617,25
421D	548564,05	4160649,74
422D	548663,56	4160676,84
423D	548746,42	4160702,58
424D	548783,30	4160710,92
425D	548820,27	4160712,42
426D	548840,27	4160709,93

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
427D	548856,93	4160704,08
428D	548991,81	4160619,09
429D	549066,62	4160571,83
430D	549126,89	4160553,08
431D	549169,83	4160536,09
432D	549320,38	4160509,71
433D	549430,74	4160522,81
434D	549464,76	4160537,19
435D	549494,85	4160562,05
436D	549572,48	4160646,54
437D	549608,19	4160681,54
438D	549642,06	4160697,40
439D	549671,88	4160706,15
440D	549809,78	4160713,53
441D	549867,24	4160706,31
442D	549916,33	4160685,38
443D	549953,46	4160679,95
444D	550044,15	4160677,13
445D	550119,58	4160680,52
446D	550160,49	4160672,84
447D	550224,49	4160652,72
448D	550338,37	4160626,81
449D	550393,00	4160601,08
450D	550443,46	4160570,09
451D	550493,75	4160552,16
452D	550536,66	4160543,10
453D	550603,02	4160518,42
454D	550678,24	4160519,39
455D	550804,71	4160534,26
456D	550898,52	4160548,60
457D	550990,71	4160540,21
458D	551135,25	4160556,50
459D	551229,88	4160564,13
460D	551374,69	4160602,74
461D	551476,04	4160633,38
462D	551656,56	4160698,76
463D	551782,85	4160751,17
464D	551844,44	4160768,21
465D	551960,97	4160819,26
466D	552055,80	4160852,04
467D	552160,79	4160908,56
468D	552233,84	4160934,90
469D	552326,11	4160980,83
470D	552405,13	4161002,62
471D	552511,76	4161027,90
472D	552642,45	4161064,43
473D	552757,41	4161095,22
474D	552860,06	4161109,39
475D	552949,02	4161133,79
476D	552963,61	4161137,79
477D	552964,84	4161137,94
478D	553052,12	4161148,89
478-1D	553069,33	4161153,12
479D	553089,21	4161158,14
479-1D	553142,74	4161171,47
480D	553234,53	4161198,55
481D	553312,35	4161226,56
482D	553434,90	4161262,03
483D	553631,31	4161316,87
484D	553650,32	4161321,64
485D	553714,41	4161304,87
486D	553792,69	4161284,44
487D	553824,41	4161276,17
488D	553875,24	4161258,13
489D	553991,83	4161248,44
490D	554092,63	4161239,25
491D	554187,29	4161234,66
492D	554272,18	4161228,65
493D	554446,85	4161216,30

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
494D	554620,15	4161205,37
495D	554686,99	4161200,97
496D	554869,04	4161191,63
497D	555001,34	4161181,96
498D	555116,76	4161182,92
499D	555192,00	4161185,49
500D	555265,27	4161185,11
501D	555385,69	4161180,57
502D	555455,10	4161167,82
503D	555486,92	4161157,49
504D	555509,86	4161148,28
505D	555529,07	4161137,65
506D	555557,79	4161120,50
507D	555589,62	4161098,70
508D	555636,03	4161073,18
509D	555683,08	4161055,94
510D	555701,30	4161051,30
511D	555734,76	4161035,89
512D	555755,94	4161025,87
513D	555775,54	4161015,98
514D	555802,13	4160998,29
515D	555815,21	4160986,49
516D	555850,67	4160952,96
517D	555897,42	4160921,61
518D	555905,63	4160913,60
1I	531004,45	4152783,24
2I	531045,97	4152780,48
3I	531102,07	4152782,64
4I	531123,35	4152782,17
5I	531151,72	4152786,14
6I	531210,94	4152800,20
7I	531237,32	4152804,27
8I	531264,43	4152814,09
9I	531282,45	4152823,16
10I	531324,07	4152837,83
11I	531339,09	4152845,18
12I	531418,32	4152874,65
13I	531460,64	4152887,21
14I	531509,60	4152906,46
15I	531566,60	4152926,74
16I	531592,49	4152940,08
17I	531633,06	4152952,36
18I	531686,57	4152970,71
19I	531748,99	4153007,10
20I	531800,65	4153034,95
21I	531842,68	4153054,13
22I	531893,64	4153089,28
23I	532008,05	4153157,38
24I	532019,96	4153168,87
25I	532056,87	4153188,85
26I	532080,76	4153198,79
27I	532123,09	4153223,37
28I	532193,00	4153256,38
29I	532221,21	4153273,93
30I	532244,70	4153285,85
31I	532309,21	4153332,16
32I	532343,73	4153348,37
33I	532375,41	4153365,47
34I	532406,10	4153381,43
35I	532439,06	4153401,13
36I	532484,21	4153421,46
37I	532528,91	4153446,81
38I	532590,13	4153482,99
39I	532606,48	4153494,84
40I	532645,23	4153515,78
41I	532668,92	4153527,24
42I	532691,28	4153540,62
43I	532723,75	4153555,91
44I	532748,44	4153563,83

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
45I	532822,49	4153602,75
46I	532829,13	4153608,38
47I	532852,44	4153624,06
48I	532877,37	4153646,74
49I	532900,19	4153676,55
50I	532934,32	4153741,04
51I	532958,39	4153791,32
52I	532976,94	4153822,86
53I	532986,89	4153844,78
54I	533008,71	4153882,23
55I	533014,98	4153904,53
56I	533036,71	4153941,07
57I	533048,23	4153969,03
58I	533061,90	4153991,75
59I	533076,33	4154019,60
60I	533087,91	4154049,81
61I	533134,41	4154144,34
62I	533148,29	4154179,33
63I	533193,35	4154279,97
64I	533229,08	4154361,74
65I	533245,79	4154394,45
66I	533267,52	4154445,75
67I	533292,11	4154498,05
68I	533308,04	4154537,35
69I	533326,57	4154567,28
70I	533349,05	4154621,32
71I	533356,18	4154643,11
72I	533362,97	4154657,16
73I	533391,73	4154729,78
74I	533413,39	4154777,33
75I	533439,17	4154843,01
76I	533455,38	4154877,30
77I	533459,68	4154896,01
78I	533474,18	4154932,15
79I	533493,66	4154977,02
80I	533509,85	4155015,40
81I	533530,30	4155063,05
82I	533560,84	4155123,85
83I	533584,20	4155171,47
84I	533609,96	4155233,38
85I	533619,31	4155267,14
86I1	533625,08	4155299,07
86I2	533627,88	4155308,01
86I3	533632,82	4155315,98
87I	533645,83	4155332,07
88I	533652,76	4155344,41
89I	533657,34	4155357,66
90I	533673,51	4155386,68
91I	533692,06	4155427,62
92I	533697,43	4155442,52
93I	533708,21	4155463,97
94I	533713,38	4155479,27
95I	533731,86	4155515,16
96I	533745,30	4155543,65
97I	533755,63	4155573,07
98I	533776,52	4155611,92
99I	533787,10	4155642,48
100I	533806,71	4155683,38
101I	533817,95	4155697,69
102I	533844,38	4155750,07
103I	533864,67	4155794,23
104I	533876,77	4155838,61
105I	533920,99	4155906,00
106I	533960,14	4155975,07
107I	534021,00	4156085,54
108I	534049,14	4156145,87
109I	534065,50	4156187,87
110I	534133,03	4156299,54
111I	534171,66	4156373,64

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
112I	534203,64	4156419,92
112I2	534210,02	4156427,02
112I3	534217,99	4156432,28
112I4	534227,03	4156435,35
113I	534246,77	4156439,35
114I	534285,21	4156478,39
115I	534326,16	4156511,12
116I	534405,83	4156560,97
117I	534481,61	4156610,21
118I1	534512,66	4156632,73
118I2	534521,50	4156637,48
118I3	534531,29	4156639,72
119I	534628,86	4156648,55
120I	534738,74	4156662,18
121I	534761,89	4156681,72
122I	534895,78	4156819,19
123I	534923,09	4156824,00
124I	534965,59	4156821,90
125I	535102,91	4156805,54
126I	535249,90	4156788,91
127I	535285,06	4156803,56
128I	535400,50	4156874,67
129I	535433,54	4156895,57
130I	535459,15	4156910,40
131I	535505,30	4156943,12
132I	535557,60	4156969,50
133I	535608,63	4156991,22
134I	535662,29	4157012,18
135I	535701,96	4157021,42
136I	535744,06	4157047,53
137I	535789,14	4157058,32
138I	535797,39	4157064,46
139I	535839,74	4157086,48
140I	535857,57	4157103,59
141I	535872,20	4157124,90
142I	535888,72	4157140,51
143I	535916,36	4157158,08
144I	535933,56	4157164,85
145I	535935,92	4157164,44
146I1	535961,79	4157175,73
146I2	535970,52	4157178,34
146I3	535979,62	4157178,76
147I	535997,32	4157177,43
148I	536016,56	4157179,97
149I	536038,44	4157189,80
150I	536087,94	4157228,84
151I	536118,77	4157257,34
152I	536168,43	4157298,30
153I	536184,58	4157318,68
154I	536204,33	4157339,74
155I	536220,00	4157375,29
156I	536249,40	4157408,84
157I	536282,41	4157450,55
158I	536312,25	4157506,13
159I	536351,95	4157561,70
160I	536375,64	4157580,65
161I	536445,04	4157622,93
162I	536538,52	4157653,40
163I	536646,09	4157700,08
164I	536688,18	4157723,91
165I	536726,09	4157740,29
166I	536770,25	4157756,03
167I	536794,68	4157773,22
168I	536826,28	4157793,29
169I	536845,91	4157814,53
170I	536900,31	4157847,49
171I	536937,68	4157863,82
172I	536971,32	4157881,15
173I	537029,29	4157899,83

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
174I	537058,90	4157911,66
175I	537109,94	4157928,99
176I	537143,48	4157938,57
177I	537177,44	4157944,77
178I	537262,68	4157930,64
179I	537282,03	4157930,08
180I	537291,99	4157931,20
181I	537329,76	4157951,01
182I	537354,96	4157959,54
183I	537373,61	4157963,91
184I	537440,83	4157999,28
185I	537472,33	4158005,89
186I	537513,58	4158022,83
187I	537537,86	4158027,76
188I	537626,74	4158060,24
189I	537636,76	4158066,65
190I	537646,38	4158077,65
191I	537674,38	4158102,34
192I	537723,99	4158134,94
193I	537774,79	4158150,50
194I	537806,48	4158165,27
195I	537841,02	4158179,73
196I	537915,82	4158223,20
197I	537964,58	4158243,06
198I	537993,73	4158244,44
199I	538104,21	4158275,10
200I	538142,21	4158282,26
201I	538173,51	4158285,24
202I	538241,24	4158299,30
203I	538255,54	4158305,08
204I	538353,68	4158335,12
205I	538381,10	4158347,35
206I	538402,71	4158351,81
207I	538463,18	4158379,60
208I	538476,16	4158391,24
209I	538483,02	4158407,53
210I	538500,01	4158437,99
211I	538478,01	4158495,01
212I	538463,23	4158523,87
2131I	538461,46	4158539,79
2132I	538461,64	4158549,49
2133I	538464,31	4158558,82
2134I	538469,29	4158567,16
2135I	538476,24	4158573,94
2136I	538484,69	4158578,70
214I	538511,46	4158589,51
215I	538515,08	4158592,45
2161I	538515,97	4158593,96
2162I	538520,75	4158600,33
2163I	538526,76	4158605,56
2164I	538533,75	4158609,40
2165I	538541,38	4158611,67
217I	538549,71	4158613,22
218I	538573,05	4158613,06
219I	538589,33	4158617,81
220I	538631,40	4158648,36
2211I	538669,71	4158667,20
2212I	538677,39	4158669,98
2213I	538685,49	4158671,03
222I	538743,57	4158672,22
223I	538775,79	4158681,92
224I	538830,87	4158707,81
225I	538856,81	4158723,79
226I	538872,31	4158741,82
227I	538895,89	4158765,36
228I	538929,80	4158809,35
229I	538940,61	4158820,64
2301I	538945,18	4158848,24
2302I	538948,13	4158857,82

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
2303I	538953,50	4158866,27
231I	538988,72	4158908,05
232I	539012,81	4158953,66
233I	539019,71	4159088,99
2341I	539024,97	4159127,20
2342I	539026,81	4159134,71
2343I	539030,15	4159141,69
2351I	539045,01	4159165,93
2352I	539049,71	4159172,06
2353I	539055,56	4159177,11
236I	539076,86	4159191,94
237I	539092,25	4159200,82
238I	539104,71	4159206,90
239I	539114,82	4159211,54
240I	539137,49	4159224,34
241I	539155,55	4159244,44
242I	539182,07	4159260,86
243I	539202,48	4159285,24
244I	539227,58	4159309,29
245I	539245,41	4159326,43
246I	539292,24	4159356,41
247I	539341,10	4159408,76
248I	539378,98	4159437,87
249I	539403,06	4159463,42
250I	539440,22	4159482,94
251I	539459,31	4159508,22
252I	539479,13	4159520,94
253I	539516,92	4159529,60
254I	539551,20	4159545,22
255I	539569,96	4159561,98
256I	539583,03	4159580,39
257I	539598,42	4159595,45
258I	539618,91	4159622,79
259I	539651,21	4159653,29
260I	539682,37	4159670,45
261I	539723,56	4159715,80
262I	539749,15	4159754,41
263I	539786,06	4159793,05
264I	539845,34	4159883,79
265I	539857,50	4159897,81
266I	539902,76	4159931,80
267I	539926,94	4159954,86
268I	539973,56	4159979,73
269I	540022,31	4159992,55
2701I	540026,90	4159995,42
2702I	540036,19	4159999,58
2703I	540046,26	4160001,09
2704I	540056,36	4159999,84
271I	540162,22	4159971,74
272I	540323,57	4159901,99
273I	540362,53	4159888,45
274I	540428,72	4159841,58
275I	540461,97	4159824,73
276I	540517,37	4159792,77
277I	540559,46	4159771,20
278I	540601,86	4159766,35
279I	540655,49	4159767,92
280I	540689,10	4159765,72
281I	540757,14	4159767,71
282I	540791,72	4159763,21
283I	540835,86	4159761,08
284I	540881,09	4159762,82
285I	540951,66	4159779,93
286I	540996,62	4159801,07
287I	541071,14	4159814,67
288I	541115,73	4159817,43
289I	541162,72	4159817,60
290I	541232,57	4159812,87
291I	541274,97	4159810,09

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
292I	541330,66	4159826,40
293I	541398,07	4159851,07
294I	541453,87	4159869,13
295I	541504,33	4159874,63
296I	541540,14	4159875,23
297I	541573,92	4159872,70
298I	541676,09	4159859,02
299I	541739,63	4159844,17
300I	541831,14	4159820,06
301I	541833,58	4159818,72
302I	541851,59	4159817,03
303I	541953,03	4159824,88
304I	542016,01	4159823,62
305I	542060,58	4159826,69
306I	542138,34	4159826,83
307I	542203,38	4159840,89
308I	542210,10	4159844,07
309I	542259,41	4159855,22
310I	542287,80	4159857,24
311I	542386,93	4159894,48
312I	542468,77	4159918,02
313I	542503,63	4159932,17
314I	542593,11	4159982,11
315I	542668,59	4160029,46
316I	542704,45	4160047,81
317I	542756,38	4160079,46
318I	542798,15	4160102,13
319I	542825,44	4160123,04
320I	542880,69	4160144,41
321I	542980,77	4160205,44
322I	543069,95	4160236,88
323I	543150,11	4160267,66
324I	543216,66	4160283,18
325I	543293,60	4160295,24
326I	543340,25	4160308,33
327I	543452,73	4160345,38
328I	543536,12	4160379,62
329I	543609,38	4160417,77
330I	543637,80	4160424,89
331I	543871,18	4160415,71
332I	543876,92	4160419,12
333I	543878,85	4160426,41
334I	543875,24	4160461,87
335I1	543873,90	4160477,18
335I2	543874,11	4160485,61
335I3	543876,20	4160493,78
335I4	543880,06	4160501,28
335I5	543885,50	4160507,72
335I6	543892,25	4160512,79
335I7	543899,95	4160516,22
335I8	543908,23	4160517,84
335I9	543916,66	4160517,57
336I	543956,04	4160511,84
337I	544055,11	4160521,22
338I	544134,47	4160530,11
339I	544183,09	4160533,21
340I	544263,20	4160542,17
341I	544355,36	4160550,53
342I	544443,34	4160558,48
343I	544605,13	4160573,84
344I	544756,12	4160628,53
345I	544783,44	4160635,65
346I	544871,59	4160641,95
347I	544948,00	4160644,26
348I	545084,11	4160690,49
349I	545174,92	4160719,22
350I	545246,83	4160738,25
351I	545338,43	4160750,01
352I	545420,35	4160772,41

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
353I	545442,51	4160772,41
354I	545498,80	4160756,68
355I	545518,78	4160757,61
356I	545534,63	4160760,89
357I	545642,48	4160809,83
358I	545679,63	4160830,68
359I	545726,41	4160867,54
360I	545765,96	4160895,26
361I	545861,26	4160953,81
362I	545920,94	4160982,28
363I	545942,02	4160988,17
364I	546000,49	4160994,67
365I	546051,29	4160994,19
366I	546127,47	4160973,49
367I	546217,02	4160956,10
368I	546229,76	4160957,41
369I1	546266,43	4160977,82
369I2	546272,87	4160980,65
369I3	546279,72	4160982,23
370I	546300,96	4160985,06
371I1	546309,25	4160983,54
371I2	546318,41	4160980,61
371I3	546326,53	4160975,43
372I	546346,65	4160958,62
373I	546391,94	4160934,95
374I	546413,58	4160918,37
375I	546450,47	4160894,39
376I	546484,68	4160868,28
377I	546520,22	4160833,90
378I	546558,51	4160799,79
379I	546587,74	4160784,62
380I	546644,55	4160767,60
381I	546888,35	4160727,49
382I	546926,64	4160712,23
383I	546954,17	4160693,01
384I	546992,05	4160670,67
385I	547012,18	4160656,01
386I	547033,47	4160647,00
387I	547046,81	4160645,51
388I	547089,60	4160659,35
389I1	547112,39	4160660,19
389I2	547119,46	4160659,79
389I3	547126,32	4160658,06
390I	547146,20	4160651,01
391I	547227,66	4160608,47
392I	547281,80	4160576,31
393I	547338,37	4160543,29
394I	547392,81	4160510,11
395I	547401,48	4160509,22
396I	547412,18	4160510,30
397I1	547471,98	4160523,95
397I2	547481,76	4160524,86
397I3	547491,45	4160523,20
397I4	547500,37	4160519,08
397I5	547507,91	4160512,79
397I6	547513,56	4160504,75
398I	547574,41	4160388,24
399I	547636,57	4160266,17
400I	547679,60	4160181,42
401I	547729,63	4160093,76
402I	547744,74	4160067,29
403I	547780,57	4160007,39
404I	547799,35	4160066,41
405I	547791,34	4160151,74
406I	547790,57	4160185,75
407I	547784,83	4160257,31
408I	547788,40	4160302,05
409I	547800,40	4160352,84
410I	547820,07	4160392,77

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
411I	547872,85	4160449,10
412I	547909,92	4160475,66
413I	547941,38	4160491,17
414I	548026,40	4160519,74
415I	548093,48	4160556,74
416I	548119,05	4160567,39
417I	548246,56	4160609,04
418I	548336,01	4160644,94
419I	548412,66	4160646,25
420I	548447,83	4160653,62
421I	548553,67	4160685,78
422I	548653,07	4160712,85
423I	548736,71	4160738,83
424I	548778,36	4160748,25
425I	548821,83	4160750,01
426I	548848,89	4160746,65
427I	548873,35	4160738,06
428I	549011,82	4160650,81
429I	549082,47	4160606,18
430I	549139,38	4160588,47
431I	549180,07	4160572,37
432I	549321,43	4160547,60
433I	549421,04	4160559,42
434I	549445,11	4160569,60
435I	549468,98	4160589,32
436I	549545,53	4160672,63
437I	549586,50	4160712,79
438I	549628,75	4160732,58
439I	549665,51	4160743,36
440I	549811,12	4160751,16
441I	549877,12	4160742,86
442I	549926,57	4160721,78
443I	549956,76	4160717,36
444I	550043,89	4160714,66
445I	550122,23	4160718,17
446I	550169,61	4160709,28
447I	550234,29	4160688,95
448I	550350,66	4160662,47
449I	550410,86	4160634,13
450I	550459,75	4160604,09
451I	550503,96	4160588,33
452I	550547,12	4160579,21
453I	550609,53	4160556,00
454I	550675,80	4160556,86
455I	550799,68	4160571,43
456I	550897,37	4160586,36
457I	550990,31	4160577,91
458I	551131,64	4160593,84
459I	551223,49	4160601,24
460I	551364,44	4160638,82
461I	551464,22	4160668,98
462I	551642,98	4160733,73
463I	551770,62	4160786,70
464I	551831,86	4160803,63
465I	551947,30	4160854,21
466I	552040,69	4160886,49
467I	552145,46	4160942,90
468I	552219,08	4160969,44
469I	552312,64	4161016,01
470I	552395,82	4161038,96
471I	552502,38	4161064,22
472I	552632,55	4161100,60
473I	552749,96	4161132,05
474I	552852,50	4161146,21
475I	552939,10	4161169,95
476I	552956,28	4161174,66
477I	552960,83	4161175,29
486I	553799,15	4161321,51
487I	553835,43	4161312,05

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
488I	553883,20	4161295,10
489I	553995,09	4161285,80
490I	554095,24	4161276,66
491I	554189,52	4161272,09
492I	554274,83	4161266,06
493I	554449,36	4161253,72
494I	554622,56	4161242,79
495I	554689,18	4161238,41
496I	554871,37	4161229,06
497I	555002,56	4161219,47
498I	555115,96	4161220,41
499I	555191,46	4161223,00
500I	555266,08	4161222,61
501I	555389,81	4161217,95
502I	555464,32	4161204,26
503I	555499,72	4161192,77
504I	555525,98	4161182,21
505I	555547,77	4161170,17
506I	555578,01	4161152,10
507I	555609,29	4161130,68
508I	555651,61	4161107,41
509I	555694,19	4161091,81
510I	555713,88	4161086,79
511I	555750,62	4161069,87
512I	555772,40	4161059,56
513I	555794,44	4161048,45
514I	555825,19	4161027,98
515I	555840,65	4161014,05
516I	555874,25	4160982,27
1C	531004,06	4152781,77
2C	531002,84	4152776,37
3C	531002,62	4152768,20
4C	531002,50	4152763,53
5C	531003,04	4152762,67
6C	531008,69	4152753,70
7C	531012,95	4152746,93
8C	547723,31	4160057,80
9C	547763,68	4159983,80
10C	547794,53	4159983,99
11C	552961,13	4161171,05
12C	552962,72	4161154,22
13C	553048,98	4161164,45
14C	553063,49	4161168,89
15C	553066,71	4161168,96
16C	553085,72	4161173,81
17C	553090,80	4161174,97
18C	553140,34	4161186,99
19C	553227,99	4161212,71
20C	553306,70	4161241,71
21C	553429,69	4161277,33
22C	553432,36	4161267,24
23C	553630,26	4161319,82
24C	553628,19	4161331,75
25C	553650,38	4161344,82
26C	553729,06	4161322,35
27C	553753,68	4161315,88
28C	553797,45	4161305,45
29C	555882,00	4160958,00

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1149/2008. (PP. 2750/2011).

Numero de identificación general: 2905442C20080003571.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1149/2008. Negociado: AN.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 1149/2008.
Parte demandante: Celine Kappes.
Parte demandada: Jomel Sibal Álvaro.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 1149/2008 en los que han sido parte demandante la Sra. Celine Kappes, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Berenguer y asistida de la Letrada Sra. Mérida de la Torre, y parte demandada el Sr. Jomel Sibal Álvaro, rebelde.

En Fuengirola, a 20 de junio de 2011.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Berenguer, decreto el divorcio entre los cónyuges Sra. Celine Kappes y Sr. Jomel Sibal Álvaro y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación –salvo el Ministerio Fiscal– de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Fuengirola, veintinueve de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1181/2010. (PP. 1599/2011).

NIG: 2906742C20100022348.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1181/2010. Negociado: 1.

Sobre: Resto Ordinarios.

De: Construcciones y Reformas Diban Granada, S.L.

Procuradora Sra.: Marta Justicia del Río.

Contra: Don Ángel García Girela.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1181/2010 seguido a instancia de Construcciones y Reformas Diban Granada, S.L., frente a Ángel García Girela se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 397/2010

En Málaga, a 16 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1181/10, seguidos a instancias de Construcciones y Reformas Diban Granada, S.L., representado por la Procuradora doña Marta Justicia del Río y dirigido por el Letrado don Jesús Escaño Rabaneda, contra don Ángel García Girela, declarado en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de Construcciones y Reformas Diban Granada, S.L., frente a don Ángel García Girela, condenando a la demandada a abonar a la actora la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros con setenta y seis céntimos (43.404,76 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-000-04-1181-10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel García Girela, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 23 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 20 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 746/2010. (PP. 3019/2011).

NIG: 2906742C20100014899.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 746/2010. Negociado: LC.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Contra: Doña María Milagros Molina Dorado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 746/2010 seguido a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España frente a doña María Milagros Molina Dorado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rueda García, en representación de FCE Bank PLC Sucursal de España, contra doña María Milagros Molina Dorado, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1.º Condenar a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 14.659,11 euros de principal.

2.º Condenar a dicha demandada a que abone a la actora los intereses de la anterior cantidad al tipo de demora pactado y en su defecto al tipo legal correspondiente.

3.º Condenar igualmente a la parte demandada al pago de las costas devengadas en las presentes actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3028 0000 01 0746 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismo autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Milagros Molina Dorado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 20 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 426/2010. (PP. 3020/2011).

NIG: 2906742C20100008298.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 426/2010.

Negociado: LC.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Contra: Don Fernando Mira Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 426/2010, seguido a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España frente a don Fernando Mira Martín, se ha dictado sentencia, cuyo fallo a tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rueda García, en representación de FCE Bank PLC Sucursal de España, contra don Fernando Mira Martín, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 11.020,51 euros de principal.

2.º Condenar a dicho demandado a que abone a la actora los intereses de la anterior cantidad al tipo de demora pactado.

3.º Condenar igualmente a la parte demandada al pago de las costas devengadas en las presentes actuaciones.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3028 0000 02 0426 10, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «02» y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Fernando Mira Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil once.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el anuncio de la formalización del contrato de servicio que se indica.

De conformidad con el vigente artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2011/077551.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza del edificio «Coliseo».
 - c) Lote: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 160.000,00 € (IVA excluido).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2011.
 - b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.
 - c) NIF: A61895371.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 128.029,84 € (IVA excluido).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2010-0723.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Cursos de conducción eficiente a conductores de vehículos turismo.
 - c) División por lotes y número: Sí, ocho.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2010/S 253-389579, de 30 de diciembre de 2010, BOE núm. 9, de 11 de enero de 2011, BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos de euro (372.881,36 €).
 - b) Importe IVA: Sesenta y siete mil ciento dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (67.118,64 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de agosto de 2011.
 - c) Contratista Lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7: Torcal Innovación y Seguridad, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importes o canon de adjudicación.
 - Lote 1: Treinta mil ochocientos euros (30.800,00 €), IVA incluido.
 - Lote 2: Cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta euros (54.560,00 €), IVA incluido.
 - Lote 3: Sesenta y seis mil ochocientos ochenta euros (66.880,00 €), IVA incluido.
 - Lote 4: Setenta y nueve mil doscientos euros (79.200,00 €), IVA incluido.
 - Lote 6: Treinta y cuatro mil trescientos veinte euros (34.320,00 €), IVA incluido.
 - Lote 7: Veinticinco mil quinientos veinte euros (25.520,00 €), IVA incluido.
 - f) Contratista Lote 5: UTE Perfiles Didácticos, S.L., Formaplus, S.L., Idplus Formación Integral, S.L., y Mareva Desarrollo y Proyectos Europeos, S.L.
 - g) Nacionalidad: Española.
 - h) Importe o canon de adjudicación.
 - Lote 5: Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta euros (46.640,00 €), IVA incluido.
 - i) Contratista Lote 8: Comisariado Europeo del Automóvil, S.A.
 - j) Nacionalidad: Española.
 - k) Importe o canon de adjudicación.
 - Lote 8: Ciento dos mil ochenta euros (102.080,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2010-0677.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales pertenecientes a flota privada.
 - c) División por lotes y número: Sí, ocho.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2011/S 3-004545, de 6 de enero

de 2011, BOE núm. 9, de 11 de enero de 2011, BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (305.084,75 €).

b) Importe IVA: Cincuenta y cuatro mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos de euro (54.915,25 €).

c) Importe total (IVA incluido): Trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de agosto de 2011.

c) Contratista Lotes 1, 2, 3 y 4: Torcal Innovación y Seguridad, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importes o canon de adjudicación.

- Lote 1: Veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), IVA incluido.

- Lote 2: Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (44.640,00 €), IVA incluido.

- Lote 3: Cincuenta y cuatro mil setecientos veinte euros (54.720,00 €), IVA incluido.

- Lote 4: Sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800,00 €), IVA incluido.

f) Contratista Lotes 5, 6, 7 y 8: UTE Perfiles Didácticos, S.L., Formaplus, S.L., Idplus Formación Integral, S.L., y Mareva Desarrollo y Proyectos Europeos, S.L.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importes o canon de adjudicación.

- Lote 5: Treinta y ocho mil ciento sesenta euros (38.160,00 €), IVA incluido.

- Lote 6: Veintiocho mil ochenta euros (28.080,00 €), IVA incluido.

- Lote 7: Veinte mil ochocientos ochenta euros (20.880,00 €), IVA incluido.

- Lote 8: Ochenta y tres mil quinientos veinte euros (83.520,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-PA-GR-000139-10.

Interesado: Pablo Alejandro Aguilar González.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/308).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-JI-CA-000048-10.

Interesado: Federación Andaluza de Defensores del Gallo Combatiente Español (Fadgce).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2011/55/9).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-CO-000159-09.

Interesado: Francisco Mariscal Amate.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/40).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-BI-CA-000093-09.

Interesada: María Dolores Oliva Caballero.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/234).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-AL-000116-09.

Interesado: Juan Jesús Fernández Romera.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/78).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-PA-CA-000032-10.

Interesado: Manuel Talavan Ramírez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/319).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-GR-000016-04.

Interesada: Santiago Montilla, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2004/55/1147).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-BO-MA-000176-10

Interesada: María Estefanía Basil Pisa.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2011/55/75).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-BO-JA-000077-10.

Interesado: Antonio Jesús Coba Aguayo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/339).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-MR-AL-000008-09.

Interesado: Juego Meg, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/89).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-BO-JA-000092-10.

Interesado: Antonio Jesús Coba Aguayo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2011/55/18).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña Pilar Cruces de Abía.

Expediente: 132/2011-EX.

Fecha: 1.8.2011.

Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 31 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno (P.S. Resolución de 4 de agosto de 2011), la Delegada de Educación, Antonia Reyes Silas.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don David López Rodríguez.
Expediente: 129/2011-EX.
Fecha: 27.7.2011.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 31 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 4.8), la Delegada Provincial de Educación, Antonia Reyes Silas.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica certificación del acuerdo de valoración adoptado en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, por medio de correo con acuse de recibo, la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesada: Doña M.^a del Amor Tutau Trujillo.
Último domicilio conocido: C/ Juan Rabadán, núm. 13, 14850, Baena, Córdoba.
Expediente: 2009/308 – CPV.

Interesado: Don Miguel Tutau Trujillo.
Último domicilio conocido: C/ Juan Rabadán, núm. 11, 14850, Baena, Córdoba.
Expediente: 2009/308 – CPV.

Interesado: Farmalia Inversiones, S.L.
Último domicilio conocido: Plaza Campillo Bajo, núm. 10, planta 4-B, 18009, Granada.
Expediente: 2009/308 – CPV.

Acto notificado: Certificación de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 20 de julio de 2011, referido a expediente 2009/308-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 5 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Jorge Vega Jimenez.
Expediente: MA-260/2010-ET.
Último domicilio: C/ Martínez Falero, 12, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Juan Carlos Gámez García.
Expediente: MA-332/2010-PA.
Último domicilio: C/ Fernández Fermina, 28, planta baja, 7 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Patrich Aron Jesus Stey.
Expediente: MA-94/2011-PA.
Último domicilio: Avda. Julio Iglesias, 2, Apat 1013, 29660, Marbella.
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: José Fernando Ferreira Valencia.
Expediente: MA-107/2011-PA.
Último domicilio: C/ Huelva, 2, 29720, La Cala del Moral, Rincon de la Victoria.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Francisco Bueno Mostazo.
Expediente: 29/532/2011/JI.
Último domicilio: C/ Camino del Pato, 12, portal 2, bajo B, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Rafael Mateo Lorente.
Expediente: 29/537/2011/JI.
Último domicilio: Plaza Castillejos, 1-A-2, 29010, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Antonio Luis Ríos Pina.
Expediente: 29/549/2011/JI.
Último domicilio: C/ Luis Angel, 5-5, esc - PO 1-4, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Salvador Javier Martín Luque.
Expediente: 29/553/2011/JI.
Último domicilio: C/Martin de la Plaza, 20-B, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Jesús Frías Vargas.
Expediente: 29/554/2011/JI.
Último domicilio: C/ Loja, 11, 29700, Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Raúl Morales Cabreja.
Expediente: 29/684/2011/AP.
Último domicilio: C/ Lepanto, 9 - 2- 1, 29003, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

NOTIFICACIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1870/11/DI, incoado a la Comunidad de Propietarios de

la calle Montecarmelo, núm. 57, de Sevilla, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de julio de 2011 se ha dictado Propuesta de Resolución del expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

NOTIFICACIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1791/11/DM, incoado a Arirebo, S.L.U., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 20 de julio de 2011 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración de la explotación «Los Nudos» número 765, en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 2865/2011).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración el cual contiene:

Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 26.7.2011.

Autoridades competentes: Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Propuesta de resolución de aprobación del Plan de Restauración: de fecha de 28.7.2011.

El Plan de Restauración viene asociado al proyecto de Planta de Valorización de RCD's y Vertedero de Residuos No Peligrosos.

Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4-CHA, 04071 (Almería).

Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.

Procedimientos de participación pública: los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 28 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al periodo de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado, en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Miniex del Sur, S. Coop. And.

Dirección: Calle Sagrado Corazón, núm. 47, 21880, Paterna del Campo (Huelva).

Expediente: RS.0007.HU/06.

Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al periodo de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 19 de julio de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado, sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en la calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Gestión y Tratamiento Digital de Documentos, S.L.L. Dirección: Plaza de España, núm. 4-1.º B, 21003 (Huelva). Expediente: R. 26/11 (RS.0032.HU/04). Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro. Plazo: Quince días.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Economía Social, sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, durante el plazo indicado:

Interesada: Ferralla Gibraonuba 2006, Sdad. Coop. And. Dirección: Calle San Juan, núm. 66, alto (Huelva). Expediente: R. 11/11 (RS.0014-HU/06). Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de julio de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Economía Social, sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, durante el plazo indicado:

Interesada: Servicios Tecnológicos Informáticos Onuba, S.L.L. Dirección: Calle San Sebastián, 21, 21004, Huelva. Expediente: R. 03/11 (RS.0061-HU/05). Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad, de fecha 22 de julio de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Apadole, Sdad. Coop. And. Dirección: Calle Ortega y Gasset, núm. 2, planta 6, pta. núm. 4, 21007 (Huelva). Expediente: R. 27/11 (RS.0005.HU/05). Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro. Plazo: Quince días.

Interesada: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.L. Dirección: Calle Alanís de la Sierra, núm. 5, 1.º B, 21007 (Huelva). Expediente: R. 28/11(RS.0016.HU/05). Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro. Plazo: Quince días.

Interesada: Ferralla Gibraonuba 2006, Sda. Coop. And. Dirección: Calle San Juan, núm. 66, alto (Huelva). Expediente: R. 35/11(RS.0037.HU/07).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.
Plazo: Quince días.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Huelva La Luz, S.L.L.
Dirección: C/ Real, núm. 40, 21440, Lepe, Huelva.
Expediente: R. 37/10 (RS.0053-HU/05).
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 24 de agosto de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.^a José Asensio Coto.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Atlántico Radio Televisión, S.L.L.
Dirección: C/ José Nogales, núm. 5, 4.º, 21001, Huelva.
Expediente: RS.0009.HU/10.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación que se establece en el apartado 4.º del resuelve de la resolución de concesión de fecha 10 del septiembre de 2010.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado, sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Huelva, 9 de septiembre de 2011.- La Delegada, M.^a José Asensio Coto.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a las personas Jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23023/10.
Expte. subvención: RS.0040.JA/04.
Entidad: Congelados el Mago, S.L.L.
Localidad: Bailén (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 4.751,01 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención», con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dichos expedientes se encuentran en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 1 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del 5.º año en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el Control de Condiciones de Subvención al cumplimiento del 5.º año de los expedientes que a continuación se relacionan:

Expte. subvención: RS.0082.JA/05.
Entidad: Ingeniería, Electricidad y Energía Solar, S.L.L.
Localidad: Linares (Jaén).

Expte. subvención: RS.0069.JA/05.
Entidad: Estrategias de Futuro para la Economía Social, S.L.L.
Localidad: Jaén.

Expte. subvención: RS.0032.JA/05.
Entidad: Maruceba Construcciones, S.L.L.
Localidad: Alcaudete (Jaén).

Expte. subvención: RS.0063.JA/05.
Entidad: Inst. Andaluz de Poliformación Online, S.L.L.
Localidad: Alcalá La Real (Jaén).

Expte. subvención: RS.0053.JA/05.
Entidad: Alcubito S.L.L.
Localidad: Alcaudete (Jaén).

Expte. subvención: RS.0045.JA/05.
Entidad: Sistemas Globales de Telecomunicaciones, S.L.L.
Localidad: Jaén.

Se le concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del trámite de audiencia a los interesados en los expedientes de reintegro que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo trámite de audiencia del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: 23040/10.
Expte. subvención: RS.00016.JA/04.
Entidad: Cooperativa Constructora Illaric, S.C.A.
Localidad: Jamilena (Jaén).

Expte. reintegro: 23041/10.
Expte. subvención: RS.00035. JA/04.
Entidad: Cooperativa Constructora Illaric, S.C.A.
Localidad: Jamilena (Jaén).

Se pone de manifiesto el expediente y se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º, de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración, en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Palos de la Frontera, afectada por la obra clave O1-HU-1628. «Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-494, del p.k. 17,1 al p.k. 18,6». TCA núm. 9-06, al no haberse podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 21.8.2011, el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva.

Así mismo, le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

A N E X O

T.M.: Palos de la Frontera.
Finca: 4.
Políg.: 13.
Parcela: 99.
Propietario: Freslogar, S.L.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-37/11.
Don Florin Maxin.
Conductor propietario vehículo SE1873GZ.
A-474; p.k. 323,00.

ED-C-H-44/11
Don Fernando Suárez Suárez.
Propietario vehículo 2248CVS.
A-499; p.k. 16,800.

ED-C-H-45/11.
Don Luis Miguel Pérez Tobar.
Conductor propietario vehículo H6468Y.
A-483; p.k. 1,800.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días, para que puedan alegar en su

descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-26/10.
Don Rafael Pérez Rufino.
Conductor propietario vehículo matrícula 8384BMB.
A-461 – p.k. 39+500.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo, se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por Ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 25 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don José Agustín Rodríguez Teruel, expediente desahucio administrativo sobre vivienda perteneciente al grupo AL-0993, finca 21235, sita en calle Curtidores, núm. 2, bajo B, de Vélez-Blanco (Almería) conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que José Agustín Rodríguez Teruel no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, a lo que se une la falta de pago de las rentas, lo que supone causas de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 25 de julio de 2011.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por Ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 25 de julio de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don Tomás Parra Camacho, Expediente Desahucio Administrativo sobre vivienda perteneciente al grupo AL-6033-AY, Finca 46716, sita en calle Interior, núm. 28, de Huércal Overa (Almería), conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que Tomás Parra Camacho no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, a lo que se une la falta de pago de las rentas, lo que suponen causas de desahucio administrativo previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de

EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 25 de julio de 2011.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución, de fecha 25 de agosto de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en expediente de desahucio administrativo núm. DVPA-AL-2011-0002, abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a doña M.ª Nieves Cortes Caparros, expediente desahucio administrativo sobre vivienda perteneciente al grupo 4241, Finca 32809, sita en calle Carlos V, 32, 2.º 2, puerta 9, de Vera (Almería) conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que M.ª Nieves Cortes Caparros, pruebas de la falta de pago de las rentas, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 1, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 25 de agosto de 2011.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo Correos a su devolución por ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de fecha 25 de agosto de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en expediente de desahucio administrativo núm. DVPA-AL-2011-0003, abierto sobre vivienda de pro-

tección oficial de promoción pública a don Fernando Alejandro Cortés Fernández, Expediente Desahucio Administrativo sobre vivienda perteneciente al grupo 4241, finca 32818, sita en calle Carlos V, 30, bajo 7, puerta 18, de Vera (Almería), conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Constan en el expediente de Fernando Alejandro Cortés Fernández pruebas de la falta de pago de las rentas, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 1, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 25 de agosto de 2011.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo Correos a su devolución por ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de fecha 25 de agosto de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don David Moya López, Expediente Desahucio Administrativo núm. DVPA-AL-2011-0004 sobre vivienda perteneciente al grupo 4241, Finca 32851, sita en calle Carlos V, 26-2.º 2, puerta 51, de Vera (Almería), conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Constan en el expediente de David Moya López pruebas de la falta de pago de las rentas, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 1, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 25 de agosto de 2011.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Concepción Romero Vargas, DAD-JA-2011-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0947, finca SC_000047, sita en Ayamonte, 46, 23740, Andújar (Jaén) y dictado propuesta de Resolución de 13 de junio de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0947.

Finca: SC_000047.

Municipio (Provincia): Andújar.

Dirección vivienda: Ayamonte, 46.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Romero Vargas, Concepción.

Jaén, a 7 de septiembre de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 7 de septiembre de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0014.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Diego Navidad Leiva, DAD-JA-2011-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7069-AY, finca SC_000013, sita en Ctra. Pegalajar, 13, 23100, Mancha Real (Jaén) y dictado propuesta de Resolución de 8 de septiembre de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente., No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7069-AY.

Finca: SC_000013.

Municipio (Provincia): Mancha Real.

Dirección vivienda: Ctra. Pegalajar, 13.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Navidad Leiva, Diego.

Jaén, a 12 de septiembre de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 12 de septiembre de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Sanc.: 142/2011.

Núm. Acta: I112011000059357.

Interesado/a: CICA Cádiz Taller Autorizado, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.

Lugar y fecha: Sevilla, 26.7.2011.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 138/2011.

Núm. Acta: I11201100057539.

Interesado/a: Inmaculada Barroso Guardado.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.

Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 33/2011.

Núm. Acta: I11201100049253.

Interesado/a: Técnicos en Montajes Luma, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 35/2011.

Núm. Acta: I11201100046930.

Interesado/a: Ingeniería Geominera Andaluza, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 21.7.2011.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 48/2011.

Núm. Acta: I11201100043088.

Interesado/a: Gestiones del Estrecho, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 21.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 125/2011.
Núm. Acta: I11201100058145.
Interesado/a: Moda Olé S.L.U.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 21.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 23/2011.
Núm. Acta: I11201100048243.
Interesado/a: TASS. Tec. Agrupadas de Señ. y Sev. Soc. Coop. And.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 30/2011.
Núm. Acta: I11201100048142.
Interesado/a: Mesón La Piedra C.B.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 47/2011.
Núm. Acta: I11201100044405.
Interesado/a: Don Techo Sierra de Cádiz, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 44/2011.
Núm. Acta: I11201100043900.
Interesado/a: Paisajes Aéreos, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 34/2011.
Núm. Acta: I11201100046829.
Interesado/a: Pumori, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 21.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 303/2011.
Núm. Acta: I41201100041930.
Interesado/a: Mahosur Seviulla, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 25/2011.
Núm. Acta: I11201100046425.
Interesado/a: Calvente y Crespo Asesores, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 121/2011.
Núm. Acta: I11201100059266.
Interesado/a: Cuevas Polo, SC.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 41/2011.
Núm. Acta: I112011000047738.
Interesado/a: Interglobalia Servicios Interactivos, S.L.U.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 40/2011.
Núm. Acta: I112011000047940.
Interesado/a: Plásticos Costa Luz, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 31/2011.
Núm. Acta: I112011000047536.
Interesado/a: Hirissidis & Gómez, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.
Lugar y fecha: Sevilla, 18.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc.: 139/2011.
Núm. Acta: I112011000059054.
Interesado/a: Bahamonde Andújar, Javier Jesús.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.
Lugar y fecha: Sevilla, 26.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andalus de Empleo.

Expte. Sanc. 42/2011.
Núm. Acta: I112011000036523.
Interesado/a: Velázquez & Báez Consultores, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Dejar sin efecto Acta.
Lugar y fecha: Sevilla, 28.6.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 135/2011.
Núm. Acta: I11201100060064.
Interesado/a: J. Antonio Núñez Garrido.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 26.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 140/2011.
Núm. Acta: I1120110057842.
Interesado/a: Kilombo Inversiones S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.
Lugar y fecha: Sevilla, 26.7.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

NÚM. EXPTE.: 1280/2011/S/CA/203.
NÚM. DE ACTA: I1120100071986.
INTERESADO: COMERCIO ESTRELLA DE ASIA, S.L.
NIF: B-91778647.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SACIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA 16.8.2011.
ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 7 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro de la entidad «Astonsur, S.L.» correspondiente al expediente 11/2006/J/192, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Desestimación solicitud suspensión resolución reintegro expediente 11/2006/J/192.

Beneficiario: Astonsur, S.L.

Último domicilio: Residencial Ciudad Sol, bloque 1, local. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la desestimación de la solicitud de suspensión de la resolución de reintegro de la entidad «Foster Lane, S.L.», correspondiente al expediente 11/2006/J/131, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Desestimación solicitud suspensión resolución reintegro expediente 11/2006/J/131.

Beneficiario: Foster Lane, S.L.

Último domicilio: Residencial Ciudad Sol, bloque 1, local. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de reintegro: Plazo de presentación de recurso contencioso administrativo, dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

Con carácter previo y potestativo, cabe interponer, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial del SAE de Huelva .

Expte.: 21/2009/ I/104.

Encausado: Onuba Vial, S.L.

Último domicilio: C/ Bécquer, núm. 26, let. B. 21730, Almonte (Huelva).

Extracto del contenido: Incumplimiento de la estipulación decimotercera de la resolución de concesión y de los artículos 102 y 104.c) de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Cuantía a devolver: 26.248,47 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional para el Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P 21007, de Huelva.

Huelva, 18 de agosto de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/PCD/00018/2011 (Fecha solicitud: 27.1.2011).

Entidad: Alexis Ducoure Caro.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazos de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 1 de septiembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO 9 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva

de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que, de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de Resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000056-11-P.

Interesado/a: Nafercar Iniciativas, S.L.

DNI/CIF: B18733816.

Último domicilio conocido: Calle Recogidas, 22, 2.º A, de Granada.

Acto notificado: acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 9 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5615/11).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Navarro Reyes, 24292334X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. P.M. GR/0470/09 (N. ref. DS-4460/10-ARG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha

24 de mayo de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. GR-470/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Rodríguez García, 23766289K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0043/11 (N. Ref. -MR-C.-DS-3147/2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Cortés Cortés, 53591404R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0036/11 (N. Ref. -MR-C.-DS-2716/2011).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de junio de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta, Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Javier Aguilera Moreno, 29489957R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU-0232/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 14 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU-232/08-P, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Márquez Flores, 29042344Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-0319/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU-319/08-P, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Santiago Núñez Larios, 48912099T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-0321/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU-321/08-P, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cesáreo Rodríguez Cid, 34939605Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-0324/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU-324/08-P, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Eduardo Pérez Moriana, 53273072N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0936/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito

en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mouloud Achetrakhe El Maimouni, 53925232F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente FEP núm. 151CAND40111.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, en la modalidad Salida Anticipada.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 13, Málaga.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Pineda Guisado, 75372368B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. Delegación Sevilla SE-0108/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Gracia Díaz, 28439744Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. Delegación Sevilla SE-0094/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Esteban Bautista Roldán, 52320792R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. Delegación Sevilla SE-0146/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de julio de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

13. Nombre y apellido, DNI/NIF: Fuensanta Bravo Luque, 30922145W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-5189/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SGCIA núm. 77/2009, de 19 de mayo, relativa a solicitud única de determinados regímenes de Ayuda Comunitaria a la Agricultura para la campaña 2006/2007, recaída en el expediente número 3329868.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luna Sánchez Rodríguez, 30101966A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada. DR-1321/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de junio de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO, núm. 2/2006, de 19 de enero, relativa a la ayuda a la producción al aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2001/2002, recaída en el expediente número 50/308677.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Peinado Rodríguez, 24225869S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Reclamación previa vía judicial laboral. DR-6334/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral, de fecha 26 de octubre de 2010, solicitando el reconocimiento del Plus de Distancia o Transporte.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carolina Saldaña Díaz, 47489675B y Ricardo Olivera García, 75756844L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2768/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de

2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Mercado Mercado, 28993380E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2893/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de julio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Lara López, 25994033P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2893/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de julio de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.ª del Mar Carrasco Díaz, 27500863Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2900/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Matilde López Dobón, 27202966S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2900/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Ruiz Ortega, 75201444T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2900/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Alonso Conchillo, 52808116R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2929/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio González Palomo, 25082155B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2929/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Visitación Manuera Robledillo, 25970933Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2947/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Eduardo González Rodríguez, 31225534K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2947/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.ª Paz Burgos Varo, 24762559T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2947/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Cobo Molina, 25950240F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2947/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución

de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: M.ª Dolores Rodríguez Olmedo, 27311476B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-2979/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Patricia Fernández Consuegra, 30529422G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de reposición. DR-3170/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2011, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-5584/11).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Bernardino García Sierra, 24083420M.

Último domicilio: C/ Gumiel, 11. Granada.

Expediente: 4046053.

Fecha e identificación del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 53/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: Resolución DGFFAA/SAD 53/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve denegar la solicitud de desistimiento de Prima por Vacas Nodrizas de fecha 30.4.2009 correspondiente a la campaña 2009/2010, presentada por don Bernardino García Sierra con NIF/CIF 24083420-M y núm. de expediente 4046053, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Bernardino García Sierra, 24083420M.

Último domicilio: C/ Gumiel, 11. Granada.

Expediente: 4046053.

Fecha e identificación del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 54/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Pedro Zorrero Camas, se ha dictado: Resolución DGFFAA/SAD 54/ de fecha 31 de mayo de 2011, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por desistida su solicitud de Prima por Sacrificio, campaña 2009/2010, presentada por don Bernardino García Sierra con NIF/CIF 24083420-M y núm. de expediente 4046053, ordenándose el Archivo de la misma».

Recurso: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Inicio de Cancelación de 23 de junio de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, se notifica, a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto de 23 de junio de 2011, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra este Acuerdo de Inicio de Cancelación no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como Propuesta de Resolución.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento hotelero: Villaluenga.

Titular: Hoteles de Villaluenga, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01277.

Domicilio: Albarada, s/n, 11611, Villaluenga del Rosario.

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

NOTIFICACIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de Cancelación de 17 de agosto de 2011, del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse dictado Acuerdo de Inicio de Cancelación del establecimiento turístico abajo reseñado, que fue recibido por el interesado el 2 de junio de 2011 y al que no formula alegaciones dentro del plazo establecido para ello, se procede a dictar resolución de Cancelación, de oficio, de fecha 17 de agosto de 2011, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo sin interponerlo, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Establecimiento turístico que se cita:

Establecimiento hotelero: Hospedería del Mar.

Titular: Club Náutico Deportivo Alcázar.

Núm. de registro: H/CA/00689.

Domicilio: Plaza San Lorenzo, 2, 11011-Cádiz.

Cádiz, 8 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel González Piñero.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2011:

a) Contratos de publicidad institucional.

Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:

1. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Objeto del contrato: Campaña de acogimiento familiar de urgencia (encomienda de gestión); importe: 70.163,98 euros; entidad adjudicataria: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, RTVA.

- Objeto del contrato: Difusión publicitaria del Sexto Festival Internacional de la Creación Joven (Eutopía 11)); importe: 59.708,00 euros; entidad adjudicataria: MB Global Investigación Marketing y Publicidad S.A.

- Objeto del contrato: Elaboración y difusión de 4 números (3 ordinarios y un especial de verano) de la Revista Andalucía Joven; importe: 60.765,97 euros; entidad adjudicataria: Imá-gine Comunicación Andaluza, S.A.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria: Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a doña Sandra Anita, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de junio de 2011, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor B.A. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto al mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña María del Mar Heredia Pérez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor M.V.H., para ponerle de manifiesto, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Jesús de Gregorio Baro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 29 de junio de 2011 de inicio de procedimiento de desamparo respecto de los menores Y.G.P. y J.G.P. ejerciéndose la tutela por esta Entidad Pública, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Cádiz, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación por resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 023/11. En relación con el expediente de protección abierto al menor (L.A.M.), hijo de doña Esmeralda Arraigosa Maya, se acuerda notificar resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 30 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución de acogimiento familiar preadoptivo y cese de acogimiento familiar simple, que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 126/11. En relación con el expediente de protección abierto al menor (D.P.J.), hijo de doña Vicenta Peralta Jiménez, se acuerda notificar resolución de acogimiento familiar preadoptivo y cese de acogimiento familiar simple.

Granada, 30 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 135/11. En relación con el expediente de protección abierto al menor (S.P.R.) hijo de don Sergio Pérez Martín y doña Nuria Rosales Fernández, se acuerda notificar acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Granada, 30 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 57/00. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (J.L.R.) hija de don José Manuel Laza Daza y doña Dolores Rodríguez Almagro, se acuerda notificar resolución de archivo del procedimiento de desamparo.

Granada, 30 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución de archivo del procedimiento de desamparo y cese de acogimiento familiar permanente que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 080/05. En relación con el expediente de protección abierto al menor A.M.M.G., hijo de don Miguel Ángel Martín Fernández y doña M.^a Jesús García Rodríguez, se acuerda notificar resolución de archivo de procedimiento de desamparo y cese de acogimiento familiar permanente.

Granada, 30 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 1 de septiembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en

Almería, en el expediente de protección 353-1997-0400003-1 (EQM 1), relativo al menor J.R.R.V., dicta resolución de cese de acogimiento familiar permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Sebastián Ramos Hernández al encontrarse en paradero desconocido, según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 798 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 3052/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 24 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Proyecto de Explotación de la cantera El Hacho núm. 689», en el término municipal de Níjar (Almería), promovido por Áridos Casa, S.L. (Expediente AAU/AL/0001/11).

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para la Concesión Minera que se cita, en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería). (PP. 3051/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 24 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para la Concesión Minera «Mercedes fracción 2.ª, núm. 39.798», en los términos municipales de Benahadux y Gádor (Almería), promovido por Holcim España, S.A. (Expediente AAU/AL/037/10).

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de explotación en la cantera «Las Cruces», en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 3099/2011).

Expediente: AAU/JA/0027/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de explotación en cantera «Las Cruces», en el término municipal de Alcalá la Real, paraje «Los Llanos» (Jaén), promovido por Occidental de Canteras, S.L., con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), Ctra. de Lorca, km 8,3, y con afección a vía pecuaria «Cordel de Córdoba-Guadix», durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 30 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2971/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto son:

Peticionario: Cantera Zaharilla S.L.

Emplazamiento: Parcela 5 del polígono 29 de Ronda. Coordenadas X 314.391, Y 4.084.475.

Características: Explotación a cielo abierto de 497.600 m² para la obtención de materiales canterables clasificados. Volumen total 10.887.057 m³. Producción media anual de 360.000 Tm (144.000 m³). Vida de la cantera de 75 años. Se utilizarán la maquinaria fija e instalaciones de la cantera colindante «Zajarillas», dotada de una planta de tratamiento fija y varias naves.

Expediente: AAU/MA/24/11 (Ref. 212/2011).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 2 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para corta de árboles, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2189/2011).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-09-555 de autorización de corta de árboles en la Finca «Los Majadales» (pol. 41, parc. 31), t.m. Arcos de la Frontera (Cádiz). La corta sin destoconar se realizará a 30 árboles localizados en zona de policía de un arroyo innominado afluente del río Guadalete.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Arcos de la Fra. o en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª plt, CP 11071 Cádiz.

Cádiz, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el pre-

sente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0741/10-GRA/MERL; Ángel Fernández Blanco; Padul (Granada).

Granada, 23 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3058/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23002-0725-2011-03, iniciado por José Manuel Cuenca Márquez, para autorización de corta de 1.300 chopos en zona de policía de la margen derecha del arroyo Hondonera, polígono 054 parcela 045, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

El expediente 23002-0725-2011-03, se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núm. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para realizar construcción de nave, que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2600/2011).

Expediente: MA-52902.

Descripción: Construcción de nave industrial en zona de policía del Arroyo de Enmedio, en la parcela 23 del Polg. 14, t.m. de Estepona (Málaga).

Peticionario: Congelados El Copo, S.L.

Cauce: Arroyo de Enmedio.

Término municipal: Estepona.

Lugar: Parcela 23, Polg. 14.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALBERTI ROMERO, CARMEN Pza. Rafael Salgado, 23, 5º D 41013 SEVILLA	101170/000153	3.533,50 €	2008-09	2.7
BLANCO TORREÑO, NAIRA C/ Moriles, 6, 2º B 41006 SEVILLA	101170/000094	3.533,50 €	2008-09	2.7
CONDE CARRANCO, Mª DEL MONTE Urb. Parque Flores, 2ª Fase 10, 3º B 41015 SEVILLA	101170/000260	930,00 €	2008-09	2.7
FARFÁN DE LOS GODOS MARTÍNEZ, ANGELA Pza. Virgen Milagrosa, 4 29017 MÁLAGA	101170/000080	1.482,75 €	2008-09	2.7
GÓMEZ TARRIO, PABLO Urb. El Paquete, 1, 3º 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	101170/000193	3.968,75 €	2008-09	2.7
IGLESIAS MOSCOSO, JESÚS Ronda de Pio XII, 5, 4º izda. 41009 SEVILLA	101170/000342	1.016,25 €	2008-09	2.7
IKAKA BANGANGA, ARMANDO C/ Brenes, 2, 3º D 41008 SEVILLA	101170/000268	4.366,00 €	2008-09	2.7
LÓPEZ MARTÍNEZ, ROSARIO Pza. del Giralddillo, 6, 2º B 41003 SEVILLA	101170/000083	3.430,00 €	2008-09	2.11
PEREA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO C/ Beatriz de Suabia, 83, entslo. dcha. 41005 SEVILLA	101170/000396	964,50 €	2008-09	2.7
ROMERO FIJO, ANTONIO JESÚS C/ Puerto de los Alazores, 19, 3º D 41006 SEVILLA	101170/000366	1.230,00 €	2008-09	2.7
RÍO GRIVE, BLANCA DEL C/ Salado, 36, 2º izda. 41010 SEVILLA	101170/000158	1.223,25 €	2008-09	2.7
ROZENOV KRASTEVA, MARTÍN C/ Ronda de las Huertas, 14, 3 41400 ECÍJA (Sevilla)	101170/000179	6.348,00 €	2008-09	2.7
TERENTI CORDERO, MARÍA C/ Leopoldo de Alpanseque, 28 41210 TORRE DE LA REINA (Sevilla)	101170/000084	3.808,00 €	2008-09	2.7

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.- La Vicerrectora de Estudiantes, María del Rosario Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de anulación de las bases por la selección de plazas de personal laboral. (BOJA núm. 110, de 7.6.2011).

E D I C T O

Dada cuenta de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de fecha 7 de junio de 2011, para provisión de plazas de personal laboral por consolidación de empleo, y resultando que se publica, cinco plazas de Oficial 1.ª de Albañilería, cuando solo procede la convocatoria de tres plazas, procediéndose a la eliminación de la convocatoria de dos de las mismas al no darse las circunstancias requeridas para proceder a su consolidación, por producirse la jubilación del personal que las ocupaba.

Torredonjimeno, 14 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Lozano Moral.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de personal funcionario. (BOJA núm. 113, de 10.6.2011).

E D I C T O

Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de fecha 10 de junio de 2011, relativo a la convocatoria para provisión de plazas de personal funcionario por consolidación de empleo, se rectifica lo siguiente:

En la página 91, donde dice:

«Provisión de dos plazas de funcionario de carrera de Locutor/a de radio vacante...»,

Debe decir:

«Provisión de dos plazas de funcionario de carrera de Auxiliar de Medios de Comunicación vacante...»,

Torredonjimeno, 14 de septiembre de 2011

NOTARÍAS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de la Notaría de doña María Pilar Bermúdez de Castro Fernández, sobre subasta extrajudicial. (PP. 2426/2011) (BOJA núm. 149, de 1.8.2011). (PP. 3097/2011).

En el anuncio publicado el día 1 de agosto de 2011, PP. 2426/2011, sobre subasta extrajudicial, se han modificado tanto el tipo de salida de la subasta, como las fechas de celebración de las subastas, siendo los datos correctos los siguientes:

Las datos corregidos de la subasta son los siguientes:

La 1.ª subasta el día 25 de octubre de 2011, a las 12 horas, siendo el tipo base el de 156.500 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el 23 de noviembre de 2011 a las 12 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 27 de diciembre de 2011, a las 12 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 27 de enero de 2012, a las 12 horas.

Algeciras, 7 de septiembre de 2011

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

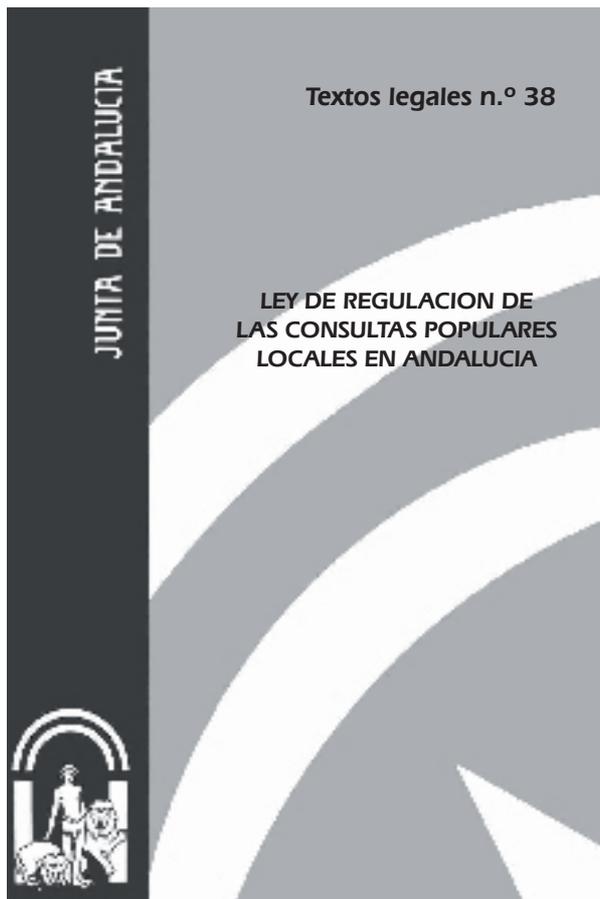
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63